



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCIÓN Anual 104,00 euros Semestral 62,00 euros Trimestral 37,00 euros Ayuntamientos 76,00 euros (I. V. A. incluido)	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Director:</i> Diputado Ponente, D. José Antonio López Marañón	INSERCIÓNES 2,00 euros por línea (DIN A-4) 1,40 euros por línea (cuartilla) 34,00 euros mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100%
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2	ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 1,25 euros —: De años anteriores: 2,50 euros	Depósito Legal BU - 1 - 1958
Año 2009	Viernes 10 de julio	Número 128

INDICE

PROVIDENCIAS JUDICIALES

– JUZGADOS DE LO SOCIAL.

- De Burgos núm. 2. 424/2008. Pág. 2.
- De Burgos núm. 3. 74/2009. Pág. 2.

ANUNCIOS OFICIALES

– MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION.

- Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Burgos. Unidad de Impugnaciones. Págs. 2 y 3.

– CONFEDERACIONES HIDROGRAFICAS.

- Del Duero. Comisaría de Aguas. Páginas 3 y 4.
- Del Ebro. Comisaría de Aguas. Páginas 4 y 5.

– AYUNTAMIENTOS.

- Burgos. Sección de Servicios. Pág. 5.
- Aranda de Duero. Urbanismo, Vivienda y Servicios. Pág. 5.
- Cuevas de San Clemente. Pág. 5.
- Melgar de Fernamental. Págs. 5 y 6.
- La Vid y Barrios. Pág. 6.
- Tordómar. Pág. 6.
- San Vicente del Valle. Pág. 6.
- Pancorbo. Pág. 7.
- Campillo de Aranda. Pág. 7.
- Cerratón de Juarros. Pág. 7.
- Castrillo Matajudíos. Pág. 7.
- Pinilla de los Barruecos. Pág. 7 y 8.
- Abajas. Pág. 8.
- Peñaranda de Duero. Pág. 8.
- Cilleruelo de Abajo. Pág. 8.
- Itero del Castillo. Pág. 8.
- Partido de la Sierra en Tobalina. Páginas 8 y 9.
- Sotresgudo. Pág. 9.
- Rábanos. Pág. 9.
- Oña. Pág. 10.
- Busto de Bureba. Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio del camping municipal. Págs. 10 y 11.

– Alcocero de Mola. Pág. 11.

– Bozoo. Págs. 11 y 12.

– Villariego. Pág. 12.

- Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por aprovechamiento especial del dominio público local a favor de empresas explotadoras de servicios de suministros de interés general. Págs. 12 y ss.

– MANCOMUNIDADES.

- Mancomunidad Sierra de la Demanda. Pág. 8.

– JUNTAS VECINALES.

- Alarcía. Pág. 9.
- La Nuez de Arriba. Pág. 10.

SUBASTAS Y CONCURSOS

– AYUNTAMIENTOS.

- Villazopeque. Adjudicación provisional del contrato de obras de acondicionamiento del firme del camino de Villazopeque a Los Balbases. Pág. 16.

– JUNTAS ADMINISTRATIVAS.

- Criales de Losa. Adjudicación provisional del contrato de obras de construcción de depósito regulador de agua potable. Pág. 16.

ANUNCIOS URGENTES

– MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION.

- Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Burgos. Subdirección Provincial de Gestión Recaudatoria. Págs. 16 y ss.
- Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Cádiz. Pág. 18.
- Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Palencia. Páginas 18 y 19.
- Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Segovia. Pág. 19.
- Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Vizcaya. Pág. 20.

- Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Burgos. Unidad de Recaudación Ejecutiva 09/02 de Miranda de Ebro. Págs. 20 y 21.

– JUNTA DE CASTILLA Y LEON.

- Delegación Territorial de Burgos. Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo. Sección de Industria y Energía. Págs. 21 y 22.

– MINISTERIO DE HACIENDA.

- Agencia Estatal de Administración Tributaria. Delegación de Burgos. Secretaría General. Págs. 22 y ss.

– AYUNTAMIENTOS.

- Burgos. Gerencia Municipal de Servicios Sociales, Juventud e Igualdad de Oportunidades. Área de Empleo. Rectificación de anuncio relativo a la convocatoria para la concesión del III Premio Empresa Promotora de Igualdad de Oportunidades. Págs. 24 y ss.
- Burgos. Área de Seguridad Pública y Emergencias. Págs. 26 y ss.
- Burgos. Intervención General. Pág. 28.
- Miranda de Ebro. Contratación de las obras de «Acondicionamiento de las calles Santa Teresa y Los Almendros». Págs. 28 y 29.
- Mazuela. Pág. 29.
- Neila. Adjudicación provisional del contrato de arrendamiento del hotel-restaurant. Pág. 29.
- Rabanera del Pinar. Subasta pública de 9 parcelas urbanas. Págs. 29 y ss.
- Salinillas de Bureba. Adjudicación provisional del contrato del coto de caza. Pág. 31.
- Merindad de Río Ubierna. Adjudicación definitiva de las obras de reforma y ampliación de la guardería de Sotopalacios. Pág. 31.
- Arandilla. Pág. 31.
- Condado de Treviño. Págs. 31 y 32.
- Tubilla del Lago. Aprobación del pliego de condiciones que ha de regir la pública subasta de enajenación de una finca. Pág. 32.

– ENTIDADES LOCALES MENORES.

- Tolbaños de Abajo y Huerta de Abajo. Pág. 29.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO DOS DE BURGOS

N.º autos: Demanda 424/2008.

N.º ejecución: 139/2009M.

Materia: Seguridad Social.

Demandantes: INSS y TGSS.

Demandados: Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León, Centros Escolares Juan Yagüe, Patronato Juan Yagüe, Junta de Protección Escolar Juan Yagüe, Consejo Escolar Juan Yagüe - Centro Escolar Juan Yagüe y Sección Filial Masculina 3.º Consejo General Yagüe.

Cédula de notificación

D.ª Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 139/2009M (demanda 424/08) de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias del Instituto Nacional, S.S. y Tesorería contra las empresas: Centros Escolares Juan Yagüe, Patronato Juan Yagüe, Junta de Protección Escolar Juan Yagüe, Consejo Escolar Juan Yagüe - Centro Escolar Juan Yagüe, Sección Filial Masculina 3.º Consejo General Yagüe, sobre Seguridad Social, se ha dictado la siguiente:

«.../...»

«Parte dispositiva. –

Primero. – Despachar la ejecución solicitada por Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería General de la Seguridad Social contra Centros Escolares Juan Yagüe, Patronato Juan Yagüe, Junta de Protección Escolar Juan Yagüe, Consejo Escolar Juan Yagüe - Centro Escolar Juan Yagüe, Sección Filial Masculina 3.º Consejo General Yagüe y Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León, por un importe de 14.041,83 euros de principal más los intereses y costas que se produzcan.

Segundo. – Trabar embargo de los bienes de las demandadas en cuantía suficiente y desconociéndose bienes concretos, procédase a la averiguación de los mismos y a tal fin, practíquense las diligencias que establece el art. 248 de la L.P.L. respecto a la averiguación patrimonial.

Tercero. – Dése traslado de esta resolución y del escrito interesando la ejecución al Fondo de Garantía Salarial a fin de que pueda ejercitar las acciones para las que esté legitimado y en el plazo de quince días inste lo que a su derecho convenga y designe bienes del deudor susceptibles de embargo.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Contra esta resolución no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejecutado en el plazo de diez días, por defectos procesales o por motivos de fondo (art. 551 L.E.C. en relación con los arts. 556 y 559 del mismo texto legal). Sin perjuicio de su efectividad.

Así, por este auto, lo acuerda, manda y firma la Ilustrísima Sra. Magistrado D.ª María Jesús Martín Alvarez. – Doy fe».

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Centros Escolares Juan Yagüe, Patronato Juan Yagüe, Junta de Protección Escolar Juan Yagüe, Consejo Escolar Juan Yagüe - Centro Escolar Juan Yagüe, Sección Filial Masculina 3.º Consejo General Yagüe, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Burgos, a 23 de junio de 2009. –

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento. – La Secretaria Judicial, Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro.

200905349/5360. – 88,00

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO TRES DE BURGOS

N.º autos: Demanda 74/2009.

N.º ejecución: 130/2009.

Materia: Ordinario.

Demandante: Mónica González Bernal.

Demandados: SCAI Aislamiento Integrado, S.L. y Fogasa.

Cédula de notificación

D.ª Cristina Rodríguez Cuesta, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 130/2009 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Mónica González Bernal contra la empresa SCAI Aislamiento Integrado, S.L., sobre ordinario, se ha dictado con fecha de hoy auto cuya parte dispositiva es la siguiente:

Parte dispositiva. –

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar a la empresa ejecutada SCAI Aislamiento Integrado, S.L. en situación de insolvencia total por importe de 3.625,77 euros de principal más otros 730 euros para costas e intereses provisionales, lo que hace un total de 4.355,77 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente de este Juzgado, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Finalmente y conforme a la nueva redacción del art. 274.5 de la L.P.L., la presente Declaración de Insolvencia se publicará en el «Boletín Oficial» del Registro Mercantil.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial advirtiéndose que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles, a contar desde su notificación. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Lo manda y firma S.S.ª, el Magistrado-Juez D. Jesús Carlos Galán Parada. – De lo que doy fe, la Secretaria Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a la citada empresa, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Burgos, a 22 de junio de 2009.–

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento. – La Secretaria Judicial, Cristina Rodríguez Cuesta.

200905347/5361. – 60,00

ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Burgos

UNIDAD DE IMPUGNACIONES

De acuerdo con lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre (B.O.E. de 27/11/1992) de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica a don Stefan Sebastián Takacs, con número de afiliación 091010221809, que el 19 de mayo de 2009, el Director Provincial de la Tesorería

General de la Seguridad Social de Burgos ha resuelto estimar el recurso de alzada presentado el 11 de mayo de 2009 contra la diligencia de embargo de cuentas corrientes y de ahorro de 7 de mayo de 2009, ordenando el levantamiento de dicho embargo.

Contra la mencionada resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 46.1 de la Ley 29/1998 de 13 de julio (B.O.E. del día 14) reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

El interesado o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos, sita en la calle Andrés Martínez Zatorre, 15-17, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de esta publicación, para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto.

Burgos, a 19 de junio de 2009. – La Jefa de la Unidad de Impugnaciones, Flora Galindo del Val.

200905364/5362. – 34,00

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

Comisaría de Aguas

D. Jesús Melero García, en representación del Ayuntamiento de Milagros con C.I.F. P-0922300-I, y con domicilio a efectos de notificación en Plaza de la Diputación, n.º 1 en el término municipal de Milagros (Burgos), solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero, autorización para efectuar el vertido de las aguas residuales procedentes del Polígono Industrial Altomilagros SUI-1 y SUI-2, en el término local de Milagros (Burgos) al terreno, previo paso por el sistema de tratamiento.

Información pública. –

Las aguas residuales, previa su incorporación al terreno, serán tratadas en el sistema de depuración que consta de las siguientes fases:

- Aguas residuales industriales y domésticas:
- Tamiz transportador de tornillo con luz de paso de 3 mm.
- Tratamiento biológico aerobio por fangos activados, de base rectangular de 49 m.² y una altura útil de 4 m. y un volumen útil de 196 m.³.
- Decantador secundario rectangular, de base 21 m.² y una altura útil de 3,9 m., con un volumen útil de 81,9 m.³.
- Aguas residuales pluviales:
- Separador de hidrocarburos con desarenador, con célula coalescente y obturación automática, con una capacidad máxima de depuración de 900 m.³/h.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 248 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 606/2003 de 23 de mayo, a fin de que, en el plazo de treinta días contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, quienes se consideren afectados presenten las oportunas alegaciones ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5 - Valladolid, donde se hallan de manifiesto las documentaciones técnicas del expediente de referencia (V-1274-BU).

En Valladolid, a 19 de junio de 2009. – El Jefe de Área de Calidad de las Aguas, Julio Pajares Alonso.

200905380/5364. – 52,00

El Ayuntamiento de Revillarruz, Caja de Burgos y 3 más, con domicilio en 09620 - Revillarruz (Burgos), solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero autorización para realizar obras de estudio de detalle, proyecto de normalización y proyecto de obras de urbanización en el ámbito de la Unidad de Normalización UN-01, en zona de policía del río Ausín (margen izquierda), en el término municipal de Revillarruz en la localidad de Olmosalbos (Burgos).

Información pública. –

Las obras descritas en la documentación presentada son las siguientes:

Obras de estudio de detalle, proyecto de normalización y proyecto de obras de urbanización en el ámbito de la Unidad de Normalización UN-01.

Se redacta el presente documento con el objetivo de modificar y completar la ordenación detallada en una serie de fincas de suelo urbano consolidado sitas en Olmosalbos en el término municipal de Revillarruz, así como delimitar la Unidad de Normalización UN-01 que define el ámbito de una actuación aislada de urbanización y normalización. Además se incluye el proyecto de normalización que desarrolla dicha Unidad de Normalización y el proyecto de obras de urbanización que define las intervenciones a realizar para que las parcelas edificables adquieran la condición de solar.

La delimitación de la Unidad de Normalización afecta a las parcelas catastrales 5.015, 5.016, 5.017 y 5.018 del polígono 503 del catastro de rústica de Revillarruz.

Las parcelas se encuentran ubicadas junto a la carretera nacional N-234 de Sagunto a Burgos en su margen derecha a la altura del PK 477,900.

Documento 1. –

Estudio de detalle y delimitación de la Unidad de Normalización UN-01 en Revillarruz.

Documento 2. –

Proyecto de normalización de la unidad UN-01 en Revillarruz.

Documento 3. –

Proyecto de ejecución de obras de urbanización de la Unidad de Normalización UN-01 en Revillarruz.

Este proyecto tiene por objeto la definición de todas las intervenciones a realizar en el espacio público urbano circundando a las parcelas objeto de edificación, así como la dotación de servicios necesarios para la promoción de viviendas unifamiliares que se proyecta dotando a las parcelas con la condición de solar.

Así, se proyecta actuar en el acceso desde la carretera nacional N-234, crear un tramo de vial paralelo a esta carretera nacional que nos desvíe al vial general desde el cual se tenga acceso a las parcelas objeto de promoción quedando diez parcelas a cada lado de este vial. Al fondo del vial se creará una rotonda para cambio de sentido al final del vial y posibles conexiones futuras incluso al otro lado del río Ausín.

La finalidad de este proyecto es la definición, descripción constructiva y valoración de las obras de implantación de infraestructuras viarias, redes de servicios y pavimentación en los ámbitos citados.

El abastecimiento de agua se realizará de la red municipal y el vertido se entroncará al colector municipal que pasa junto a la carretera nacional N-234.

La construcción de las futuras viviendas se situarán a 5 metros del cauce.

Prácticamente toda la superficie se encuentra en zona de policía del río Ausín en el término municipal de Revillarruz en la localidad de Olmosalbos (Burgos).

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 105 y 126 del Reglamento del Dominio Público

Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986 de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados ante esta Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5 - Valladolid, donde se hallan de manifiesto las documentaciones técnicas del expediente de referencia (OZ 23871/07 BU).

Valladolid, 9 de junio de 2009. – El Jefe de Área de Gestión del D.P.H., Rogelio Anta Otorel.

200905119/5363. – 104,00

Don Juan Carlos de la Fuente Ruiz (13059544Y) en representación del Ayuntamiento de Villagonzalo Pedernales (P0944700D), con domicilio a efectos de notificación en Plaza Constitución, número 1, 09195 Villagonzalo Pedernales (Burgos), solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero, una concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas, en el término municipal de Villagonzalo Pedernales (Burgos).

– Las obras descritas en la documentación presentada son las siguientes:

El Ayuntamiento de Villagonzalo Pedernales titular de los siguientes aprovechamientos de aguas para uso de abastecimiento poblacional:

– 10 puntos de toma consistentes en 8 manantiales y 2 sondeos con las siguientes características:

N.º	Tipo de toma	Profund. (m.)	Diám. entubado (mm.)	Diámetro (mm.)
1	Sondeo	125	500	650
2	Sondeo	320		600

– La situación de los puntos de captación son los siguientes:

Término municipal: Villagonzalo Pedernales.

Provincia: Burgos.

N.º	Polígono	Parcela	Paraje
1	2	355	Adoberas
2	3	427	Las Camelias
3	2	442	Ctra. de Fuente María
4	3		Camino Viejo
5	3		Camino Viejo
6	3	132	Camino Viejo
7	3	130	Camino Viejo
8	3	137	Fuente María
9	3	135	Camino Viejo
10	2	407	Páramo Pedernales

– La finalidad del aprovechamiento es para los siguientes usos: Abastecimiento (4.216 habitantes) e industrial (polígono industrial).

– El caudal medio equivalente solicitado es de 55,28 l/s., el volumen máximo anual solicitado de 384.739 m.³, siendo el método de extracción utilizado el formado por los siguientes elementos asociados al n.º de captación:

N.º	Tipo	Potencia (CV)
1	Grupo electrobomba sumergible	17,67
10	Grupo electrobomba sumergible	30

– Las aguas captadas se prevén tomar del acuífero: 02.09 Burgos-Arlanza.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en los arts. 105 y 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, modificado por el R.D. 606/2003 de 23 de mayo, a fin de que en el plazo de un

mes contado a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados, en el Ayuntamiento de Villagonzalo Pedernales (Burgos) o ante esta Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5 Valladolid donde se hallan de manifiesto las documentaciones técnicas del expediente de referencia CP-2372/2008-BU (Alberca-INY).

Valladolid, 12 de junio de 2009. – El Jefe de Área de Gestión del D.P.H., Rogelio Anta Otorel.

200905321/5318. – 68,00

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO

Comisaría de Aguas

D. Alvaro Cormenzana Palacios, ha solicitado la autorización cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

– Circunstancias: Construcción de caseta de aperos en zona de policía del arroyo del lugar.

– Solicitante: D. Alvaro Cormenzana Palacios.

– Objeto: Construcción de caseta de aperos.

– Cauce: Arroyo innominado.

– Municipio: Quintana-Entrepeñas - Merindad de Cuesta Urria (Burgos).

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, P.º de Sagasta, 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, a 25 de mayo de 2009. – El Comisario de Aguas P.D. el Comisario adjunto, José Iñigo Hereza Domínguez.

200904821/5365. – 34,00

D. José María Gómez Moya ha solicitado la autorización cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Circunstancias:

– Solicitante: D. José María Gómez Moya.

– Objeto: Autorización de vertido de aguas residuales procedentes de una vivienda aislada.

– Municipio: Revillalcón - Salinillas de Bureba (Burgos).

Los volúmenes de vertido anual y diario serán de 150 m.³ y 0,5 m.³, respectivamente. Dicho vertido será tratado en una fosa de oxidación prolongada con proceso de nitrificación-desnitrificación y decantación secundaria.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, P.º de Sagasta, 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, a 1 de junio de 2009. – El Comisario de Aguas P.D. el Comisario adjunto, José Iñigo Hereza Domínguez.

200905168/5366. – 34,00

El Ayuntamiento del Valle de Tobalina ha solicitado la autorización cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Circunstancias:

- Solicitante: Ayuntamiento del Valle de Tobalina.
- Objeto: Autorización de vertido de aguas residuales procedentes de la población de Valujera.
- Cauce: Arroyo Arcilleros (Río Jerea).
- Paraje: Ayo de Canchuelas de Arcilla.
- Municipio: Valujera - Valle de Tobalina (Burgos).

El volumen de vertido anual es inferior a 900 m.³ previa depuración en las instalaciones existentes (arqueta de registro, filtro de sólidos, depósito digestor y depósito de filtrado).

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, P.º de Sagasta, 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, a 1 de junio de 2009. – El Comisario de Aguas P.D. el Comisario adjunto, José Iñigo Hereza Domínguez.

200905169/5367. – 34,00

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Sección de Servicios

Alonso Palacios Hijos, S.L., ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia ambiental para hostel bar y restaurante (ampliación) en calle Sombrerería, n.ºs 4 y 6, de Burgos. (Expediente 51/C/2007).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre información pública por término de veinte días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Plaza Mayor, n.º 1, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 15 de junio de 2009. – La Concejala Delegada de Licencias, Dolores Calleja Hierro.

200905282/5284. – 34,00

Ayuntamiento de Aranda de Duero

URBANISMO, VIVIENDA Y SERVICIOS

Por Tintorería Reyna se ha solicitado del Ilustre Ayuntamiento de Aranda de Duero, licencia ambiental para lavandería, sito en Ctra. Madrid-Irún Km. 161 nave 4, Polígono Industrial Norte de este municipio.

Conforme a lo previsto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre trámite de información pública por plazo de veinte días, contados desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que por quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende instalar, puedan formular las alegaciones o exposiciones que consideren pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente 373/09 se halla de manifiesto en la Oficina Municipal de Obras y Urbanismo,

sita en Plaza Mayor, n.º 13, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina (de 9 a 14 horas, en días laborables), en el plazo indicado.

En Aranda de Duero, a 1 de junio de 2009. – El Alcalde, Luis Briones Martínez.

200904959/5287. – 34,00

Ayuntamiento de Cuevas de San Clemente

Aprobación definitiva del presupuesto de 2009

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Cuevas de San Clemente para el ejercicio de 2009, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquél del presupuesto general de la entidad pública, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

Cap.	Descripción	Importe
1.	Gastos de personal	14.000,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	76.500,00
4.	Transferencias corrientes	4.000,00
6.	Inversiones reales	60.901,52
Total gastos		155.401,52

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	Descripción	Importe
1.	Impuestos directos	17.401,52
3.	Tasas y otros ingresos	29.000,00
4.	Transferencias corrientes	10.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	44.200,00
7.	Transferencias de capital	54.800,00
Total ingresos		155.401,52

Plantilla de personal del Ayuntamiento de Cuevas de San Clemente. –

a) Funcionario de Carrera, número de plazas: 1.

Grupo A1, acumulación.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el art. 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Cuevas de San Clemente, a 18 de junio de 2009. – El Alcalde-Presidente, Eloy Alonso Calvo.

200905215/5266. – 41,00

Ayuntamiento de Melgar de Fernamental

Por el presente se hace saber que por parte de doña María Sol Martín Pascual, se ha solicitado de este Ayuntamiento modificación de licencia ambiental, poseyendo licencia para bar solicita además destinar el local a comedor restaurante, todo ello en calle Calvo Sotelo, número 8, en Melgar de Fernamental (Burgos).

Considerando que, en virtud del informe del Sr. Arquitecto Municipal, la solicitud supone una modificación sustancial de las

condiciones previamente autorizadas, se entiende que dicha solicitud debe someterse al trámite de licencia ambiental (ex artículo 26.4 de la Ley 11/2003), por todo lo cual y al albur del artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, se procede mediante el presente edicto a iniciar exposición pública para que durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, los interesados puedan formular alegaciones o reclamaciones.

El expediente puede ser consultado en la Secretaría del Ayuntamiento en horario 9 a 14 horas de lunes a viernes, salvo festivos.

En Melgar de Fernamental, a 17 de junio de 2009. – La Alcaldesa, M.^ª Montserrat Aparicio Aguayo.

200905236/5268. – 34,00

Ayuntamiento de La Vid y Barrios

Una vez que ha sido confeccionada la cuenta general correspondiente al ejercicio de 2008 comprensiva de todas las operaciones presupuestarias, patrimoniales y de tesorería realizadas durante dicho ejercicio; en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 212.3 y 4 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. Durante dicho plazo y ocho días más, los interesados podrán examinar la misma y formular las observaciones, reparos y reclamaciones que estimen oportunas.

En La Vid y Barrios, a 15 de junio de 2009. – La Alcaldesa, M.^ª Victoria Rodríguez Delgado.

200905237/5269. – 34,00

Ayuntamiento de Tordómar

Aprobado por este Ayuntamiento, en Sesión Plenaria de 20 de junio del actual, el proyecto de las obras tituladas: Pavimentación de calles «Nevera/Sta. Cecilia/Prados», redactado por el Ingeniero de Caminos don José Manuel Martínez Barrio y el Arquitecto Técnico don Carlos Junco Petrement, por un presupuesto total de 30.844,54 euros, desglosado en 26.590,12 euros más 4.254,42 euros de IVA, se expone al público en la Secretaría Municipal durante el plazo de quince días siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que durante dicho plazo pueda ser consultado y presentar en su caso, las alegaciones y reclamaciones oportunas.

Tordómar, 22 de junio de 2009. – La Alcaldesa, Inmaculada Sierra Vecilla.

200905340/5377. – 34,00

Ayuntamiento de San Vicente del Valle

Presupuesto general de 2008

Aprobado por esta Corporación el presupuesto general correspondiente al ejercicio de 2008, en sesión celebrada el día 7 de abril de 2008, de conformidad con el artículo 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público, por el plazo de quince días hábiles a efectos de que pueda ser examinado por los interesados y presentar reclamaciones por los motivos señalados en el artículo 151.2 de la Ley.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presenten reclamaciones, el presupuesto se entenderá

definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso, resumido por capítulos, tal y como a continuación se detalla:

INGRESOS		
Cap.	Denominación	Euros
A) Operaciones corrientes:		
1.	Impuestos directos	6.100,00
2.	Impuestos indirectos	100,00
3.	Tasas y otros ingresos	6.000,00
4.	Transferencias corrientes	8.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	26.100,00
Total operaciones corrientes		46.300,00
Total ingresos		46.300,00

GASTOS		
Cap.	Denominación	Euros
A) Operaciones corrientes:		
1.	Gastos de personal	5.400,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	26.850,00
3.	Gastos financieros	50,00
4.	Transferencias corrientes	11.000,00
Total operaciones corrientes		43.300,00
B) Operaciones de capital:		
6.	Inversiones reales	3.000,00
Total gastos		46.300,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de que puedan interponerse otros recursos.

Asimismo y conforme dispone el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se publica la plantilla del personal de este Ayuntamiento, que es el que a continuación se detalla:

Personal funcionario: Secretaria-Intervención, en agrupación.

En San Vicente del Valle, a 17 de junio de 2009. – El Alcalde, Román Ranedo Torres.

200905241/5272. – 48,00

Formulada la cuenta general del presupuesto de esta Entidad con el informe de la Comisión Especial de Cuentas, del ejercicio de 2008, conforme establece el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público, por plazo de quince días, durante los cuales y ocho días más, los interesados podrán presentar los reparos y observaciones que estimen oportunas a dicha cuenta.

Si en el plazo de exposición pública antes señalado no hubiere alegaciones ni reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada, sin necesidad de nuevo acuerdo, o en caso contrario se procederá a su resolución.

En San Vicente del Valle, a 17 de junio de 2009. – El Alcalde, Román Ranedo Torres.

200905242/5273. – 34,00

Ayuntamiento de Pancorbo

Aprobado inicialmente por acuerdo corporativo de 8 de abril del año actual el presupuesto general único de este Ayuntamiento para el ejercicio de 2009 y expuesto al público a efectos de reclamaciones, previo anuncio insertado en el «Boletín Oficial» de la provincia número 95, de 22 de mayo del año en curso, sin que se haya formulado reclamación alguna contra el mismo, dicho presupuesto ha quedado definitivamente aprobado a tenor de lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

De conformidad con lo establecido en el apartado 3 del artículo y texto legal citados, se publica el resumen por capítulos del presupuesto mencionado, así como la plantilla presupuestaria de personal:

PRESUPUESTO DE GASTOS

Cap.	Denominación	Euros
1.	Remuneraciones de personal	313.321,76
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	396.165,00
3.	Gastos financieros	25.797,25
4.	Transferencias corrientes	68.400,00
6.	Inversiones reales	68.588,84
8.	Activos financieros	6.000,00
9.	Pasivos financieros	33.286,77
Total		1.511.559,62

PRESUPUESTO DE INGRESOS

Cap.	Denominación	Euros
1.	Impuestos directos	863.450,36
2.	Impuestos indirectos	15.000,00
3.	Tasas y otros ingresos	22.370,00
4.	Transferencias corrientes	192.101,00
5.	Ingresos patrimoniales	93.850,00
6.	Enajenación de inversiones reales	13.001,00
7.	Transferencias de capital	305.787,26
8.	Activos financieros	6.000,00
Total		1.511.559,62

Plantilla de personal. –

– Funcionarios:

- Una plaza de Secretaría-Intervención, agrupada. Cubierta.

- Una plaza de Auxiliar-Administrativo, cubierta en propiedad.

– Personal laboral fijo:

- Un puesto de trabajo de Administrativo-Encargado de Informática. Vacante.

- Dos puestos de trabajo de Oficial 2.ª de oficio. Vacantes.

- Un puesto de trabajo de Limpiador/a-Peón. Vacante.

Pancorbo, a 10 de junio de 2009. – El Alcalde, Jaime Estefanía Vilumbrales.

200905243/5274. – 39,00

Ayuntamiento de Campillo de Aranda

Excavaciones de Aranda, S.L. ha solicitado licencia ambiental para «Almacenamiento y gestión de residuos procedentes de la construcción, demolición y excavación» en la parcela 53 del polígono 501 de Campillo de Aranda.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete el expediente a información pública, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad, puedan formular las alegaciones pertinentes en el plazo de veinte días a contar desde el día siguiente al de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Campillo de Aranda, a 8 de junio de 2009. – El Alcalde, Teodoro Bartolomé Antón.

200905245/5275. – 34,00

Ayuntamiento de Cerratón de Juarros

Transcurrido el plazo de exposición pública del acuerdo del Ayuntamiento de fecha 21 de enero de 2009, por el que se aprueba provisionalmente la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles, sin que se haya presentado ninguna reclamación, dicho acuerdo se entiende definitivamente adoptado de conformidad con lo dispuesto en el art. 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales.

En cumplimiento de lo previsto en el apartado 4 de dicho artículo, se procede a la publicación del texto íntegro de la modificación efectuada en la ordenanza señalada:

«Artículo 2.º – Tipo de gravamen y cuota.

La cuota íntegra de este impuesto será el resultado de aplicar a la base liquidable el tipo de gravamen que quedará fijado en:

– El 0,40% cuando se trate de bienes inmuebles de naturaleza urbana.

– El 0,30% cuando se trate de bienes inmuebles de naturaleza rústica.

Disposición final. –

La presente ordenanza fiscal, entrará en vigor el día de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa».

Cerratón de Juarros, 17 de junio de 2009. – El Alcalde, Pedro Marina Moneo.

200905288/5288. – 34,00

Ayuntamiento de Castrillo Matajudíos

Formada la cuenta general de este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio de 2008, de conformidad con lo establecido en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, a partir del siguiente a la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Castrillo Matajudíos, a 16 de junio de 2009. – El Alcalde, Lorenzo Rodríguez Pérez.

200905289/5289. – 34,00

Ayuntamiento de Pinilla de los Barruecos

Por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Pinilla de los Barruecos celebrado el día 16 de febrero, se aprobó la modificación del artículo 8 de la ordenanza fiscal de este municipio del impuesto de instalaciones, construcciones y obras.

Tras la apertura del periodo de alegaciones, sin que se haya recibido alegación alguna, se aprueba definitivamente en sesión plenaria de fecha 25 de mayo de 2009, quedando el texto de la ordenanza así redactado:

Artículo 8. – *Tipo impositivo.*

El tipo de gravamen del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 103 de la Ley 39/1988, se establece en el 0%.

En Pinilla de los Barruecos, a 1 de junio de 2009. – El Alcalde, Eliseo Cámara Palacios.

200905272/5290. – 34,00

Ayuntamiento de Abajas

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número tres para el ejercicio de 2009

Por acuerdo de la Asamblea Vecinal del Ayuntamiento de Abajas (Burgos), en sesión celebrada el día 9 de junio de 2009, ha aprobado inicialmente el expediente número tres de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Abajas para el ejercicio de 2009.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En Abajas, a 22 de junio de 2009. – El Alcalde, César Rodríguez Arnaiz.

200905277/5291. – 34,00

Ayuntamiento de Peñaranda de Duero

Una vez que ha sido confeccionada la cuenta general correspondiente al ejercicio de 2008 comprensiva de todas las operaciones presupuestarias, patrimoniales y de tesorería realizadas durante dicho ejercicio; en cumplimiento de lo preceptuado en los arts. 212.3 y 4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. Durante dicho plazo y ocho días más los interesados podrán examinar la misma y formular las observaciones reparos y reclamaciones que estimen oportunas.

En Peñaranda de Duero, a 15 de junio de 2009. – El Alcalde en funciones, Claudio Molina Troya.

200905287/5292. – 34,00

Ayuntamiento de Cilleruelo de Abajo

Aprobado por este Ayuntamiento, en sesión celebrada por el Pleno el día 22 de junio de 2009, el proyecto de pavimentación de la calle Real en Cilleruelo de Abajo, redactado por el Ingeniero D. José Manuel Martínez Barrios, con un presupuesto total, para su ejecución por contrata de 60.058,96 euros, así como el estudio básico de seguridad y salud. Esta obra está incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios para 2009 n.º 43/0.

Y de conformidad a lo establecido en el artículo 86 de la Ley 30/92, se expone al público en las oficinas municipales por espacio de veinte días, con el fin de que, durante dicho plazo, pueda

ser examinado por los interesados y presentarse las alegaciones que se estimen pertinentes.

En Cilleruelo de Abajo, a 22 de junio de 2009. – El Alcalde, Celestino Martínez Núñez.

200905263/5265. – 34,00

Ayuntamiento de Itero del Castillo

Formada y rendida la cuenta general de este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio de 2008, de conformidad con lo establecido en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, a partir del siguiente a la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Itero del Castillo, a 18 de junio de 2009. – El Alcalde, Salvador Martínez Martínez.

200905222/5267. – 34,00

Mancomunidad Sierra de la Demanda

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2007

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2007 por el plazo de quince días.

Si en ese plazo y ocho días más, los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Pradoluengo, a 17 de junio de 2009. – La Presidenta, Margarita Pascual Moral.

200905297/5293. – 34,00

Ayuntamiento de Partido de la Sierra en Tobalina

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2009

De conformidad con los arts. 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril y 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre y una vez transcurrido el plazo de exposición al público sin que se hayan formulado reclamaciones, se ha adoptado acuerdo de elevar a definitivo el presupuesto inicialmente aprobado para el ejercicio de 2009 quedando el presupuesto en resumen, de la siguiente manera:

ESTADO DE INGRESOS POR CAPITULOS		
Cap.	Denominación	Imp. euros
A) Operaciones corrientes:		
1.	Impuestos directos	24.569,62
3.	Tasas y otros ingresos	9.934,74
4.	Transferencias corrientes	239.784,52
5.	Ingresos patrimoniales	20.000,00
B) Operaciones de capital:		
7.	Transferencias de capital	278.307,50
8.	Activos financieros	114.392,80
Total estado de ingresos		686.989,18

ESTADO DE GASTOS POR CAPITULOS

Cap.	Denominación	Imp. euros
A) Operaciones corrientes:		
1.	Gastos de personal	86.889,18
2.	Gastos en bienes corrientes	121.000,00
3.	Gastos financieros	100,00
4.	Transferencias corrientes	26.000,00
B) Operaciones de capital:		
6.	Inversiones reales	452.000,00
7.	Transferencias de capital	1.000,00
Total estado de gastos		686.989,18

Plantilla y relación de puestos de trabajo de esta Entidad, aprobado junto con el presupuesto general para el ejercicio de 2009. –

A) Plazas de funcionarios.

1. – Con habilitación de carácter nacional.

1.1. – Secretario-Interventor: 1 plaza.

B) Plazas laborales.

2. – Personal laboral eventual.

2.1. – Peón servicios múltiples: 3 plazas.

2.2. – Personal de limpieza: 1 plaza.

Según lo dispuesto en el art. 152.1 de la Ley 39/88, se podrá interponer directamente contra el referenciado presupuesto, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Valderrama, a 16 de junio de 2009. – El Alcalde-Presidente, (ilegible).

200905296/5294. – 42,00

Ayuntamiento de Sotresgudo

Cuenta general para el ejercicio de 2008

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2008 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más, los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Sotresgudo, a 18 de junio de 2009. – El Alcalde, Aurelio Santamaría González.

200905239/5270. – 34,00

Ayuntamiento de Rábanos

Por D. Roberto Navarro Martínez, ha sido solicitada de este Ayuntamiento, licencia ambiental apícola, para la instalación de 160 colmenas movilizadas, en terrenos situados en el M.U.P. La Ralda, n.º 38, localidad de Alarcia.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre información pública, por término de veinte días, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la citada solicitud, se haya de manifiesto

en la Secretaría Municipal, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

En Rábanos, a 20 de mayo de 2009. – El Alcalde, Dionisio Mata Valmala.

200905304/5319. – 34,00

Por D. Tomás Piñero Alarcón, ha sido solicitada de este Ayuntamiento, licencia ambiental apícola, para la instalación de 150 colmenas trashumantes, en el polígono 4, parcela n.º 1.353, término «La Dehesa» n.º 37, en la localidad de Rábanos.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre información pública, por término de veinte días, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la citada solicitud, se haya de manifiesto en la Secretaría Municipal, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

En Rábanos, a 20 de mayo de 2009. – El Alcalde, Dionisio Mata Valmala.

200905305/5320. – 34,00

Por D. José Angel Barbero Alarcia, ha sido solicitada de este Ayuntamiento, licencia ambiental apícola, para la instalación de 30 colmenas fijas, en el polígono 6, parcela n.º 129, término «Escalabrada», en la localidad de Rábanos.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre información pública, por término de veinte días, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la citada solicitud, se haya de manifiesto en la Secretaría Municipal, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

En Rábanos, a 20 de mayo de 2009. – El Alcalde, Dionisio Mata Valmala.

200905306/5321. – 34,00

Junta Vecinal de Alarcia

Por esta Junta Vecinal, en reunión celebrada el día 18 de abril de 2009, se ha acordado aprobar inicialmente el presupuesto municipal para el ejercicio de 2009.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, en la Secretaría Municipal, por el plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado, no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente este presupuesto.

Alarcia, 21 de junio de 2009. – El Alcalde Pedáneo, Guillermo Oca Arceredillo.

200905309/5324. – 34,00

Por el presente se anuncia al público, que esta Junta Vecinal constituida como Comisión Especial de Cuentas, en sesión de fecha 18 de abril de 2009, acordó emitir el siguiente informe:

1.º – Informar favorablemente la aprobación de la cuenta general del ejercicio de 2008, con el contenido y redacción conforme dispone el artículo 212 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y la instrucción de contabilidad para la Administración Local aprobada por Orden de 17 de julio de 1990.

2.º – Exponer esta cuenta general e informe al público, con anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, por plazo de quince días desde la aparición de dicho anuncio. Durante dicho plazo y ocho días más podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos las personas naturales y jurídicas del municipio ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales, todo lo cual, de conformidad con lo dispuesto en mencionada L.H.L.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos pertinentes.

Alarcia, 20 de junio de 2009. – El Alcalde Pedáneo, Guillermo Oca Arceredillo.

200905307/5322. – 34,00

Junta Vecinal de La Nuez de Arriba

La Junta Vecinal, en reunión celebrada el día 20 de mayo de 2009, adoptó el acuerdo de aprobar el proyecto de las obras de pavimentación parcial de calles, de La Nuez de Arriba, con un presupuesto de 34.000,00 euros, así como someter el citado documento a trámite de información pública por el plazo de veinte días mediante su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y tablón de anuncios de la Junta Vecinal.

En La Nuez de Arriba, a 2 de junio de 2009. – El Alcalde Pedáneo, Angel Fonturbel González.

200905308/5323. – 34,00

Ayuntamiento de Oña

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 26 de febrero de 2009, el expediente de modificación de créditos 1/09, referencia general 71/09, y una vez finalizado el periodo de exposición pública sin que se haya presentado reclamación alguna al expediente, se eleva a definitiva la citada aprobación, al amparo de lo establecido en los artículos 169 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, publicándose a continuación, de forma extractada, su contenido:

<u>1) Partidas creadas</u>	<u>Aumento</u>
01/441.601.02	238.000,00
<u>2) Financiación</u>	
Generación de créditos (72.000)	238.00,00

Contra la presente aprobación podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala Contencioso-Administrativa del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, según lo regulado en la Ley 29/98 y de acuerdo a los motivos tasados en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Oña, a 5 de junio de 2009. – El Alcalde, José Ignacio Castresana Alonso de Prado.

200905314/5325. – 34,00

Ayuntamiento de Busto de Bureba

Elevado a definitivo el acuerdo provisional adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Busto de Bureba en sesión celebrada el día 12 de mayo de 2009 al no haberse presentado reclamaciones tras la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia n.º 92, de 19 de mayo de 2009, se hace público el texto de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la presentación del servicio del camping municipal de Busto de Bureba.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACION DEL SERVICIO DEL CAMPING MUNICIPAL DE BUSTO DE BUREBA

Artículo 1. – *Fundamento y naturaleza.*

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 20 a 27 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la tasa por la prestación del servicio del camping municipal de Busto de Bureba, que se regirá por la presente ordenanza fiscal, cuyas normas atienden a lo dispuesto en el artículo 57 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004.

Artículo 2. – *Hecho imponible.*

Constituye el hecho imponible la prestación del servicio público del camping de Busto de Bureba, de conformidad con el artículo 20.4.ª) del Real Decreto Legislativo 2/2004.

Artículo 3. – *Sujeto pasivo.*

Serán sujetos pasivos y estarán obligados al pago de esta tasa quienes se beneficien del servicio del camping municipal de Busto de Bureba conforme a lo establecido en el artículo 23.1 b) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Artículo 4. – *Cuota tributaria.*

La cuantía de la tasa será:

- Autocaravana: 7 euros al día.
- Caravana: 5 euros al día.
- Tienda familiar: 4,50 euros al día.
- Tienda individual: 4,00 euros al día.
- Turismo (coche particular): 4,00 euros al día.
- Moto: 3,00 euros al día.
- Electricidad: 3,75 euros al día
- Adulto: 4,00 euros al día.
- Niño: 3,00 euros al día.
- Perro: 2,00 euros al día.

Artículo 5. – *Devengo.*

La tasa se devengará, de conformidad con el artículo 26 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

La obligación de contribuir nacerá desde el momento en el que se inicie la prestación del servicio del camping municipal de Busto de Bureba, en el momento de entrar en el recinto y formalizar la inscripción.

Artículo 6. – *Normas de gestión.*

1. – Las personas interesadas en este servicio deberán de solicitarlo, bien personándose en las instalaciones del camping municipal de Busto de Bureba o reservando el servicio por teléfono y abonando una parte proporcional de la reserva que fije el concesionario.

2. – Cuando realicen la solicitud deberán de facilitar sus datos personales para la inscripción del registro de usuarios del camping de Busto de Bureba.

3. – Cuando por causas no imputables al sujeto pasivo, este servicio de camping no se preste, se procederá a la devolución del importe correspondiente; no se procederá así si la no prestación de este servicio es por falta de asistencia del beneficiario.

4. – Se perderá la condición de beneficiario:

– Cuando varíen las circunstancias que llevaron a incluirlo como beneficiario de este servicio.

– Por impago de la tasa correspondiente.

– Por renuncia del beneficiario.

– Por incumplimiento o falta de respeto de las normas que establezca este Ayuntamiento.

5. – El abono de la tasa se efectuará con anterioridad a la prestación del servicio.

Artículo 7. – Infracciones y sanciones.

En todo lo referente a infracciones y sanciones, será de aplicación la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en concreto los artículos 181 y siguientes, así como sus disposiciones de desarrollo, según lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Disposición final única. –

La presente ordenanza cuya redacción ha sido aprobada por el Pleno del Ayuntamiento de Busto de Bureba de 12 de mayo de 2009, entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y será de aplicación a partir de la citada fecha, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

En Busto de Bureba a 20 de junio de 2009. – El Alcalde-Presidente, Severino Hermosilla Fernández.

200905317/5326. – 110,00

Ayuntamiento de Alcocero de Mola

La Asamblea Vecinal de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 11 de enero de 2009, fue aprobado el presupuesto general de este Ayuntamiento para el ejercicio de 2009.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), se expone al público durante el plazo de quince días, en la Secretaría General, y durante las horas de oficina, el expediente completo a efectos de que los interesados que se señalan en el artículo 170.1 del TRLRHL antes citado, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno del Ayuntamiento por los motivos que se señalan en el apartado 2.º del artículo 170.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presentasen reclamaciones al presupuesto, se entenderá definitivamente aprobado sin necesidad de acuerdo expreso.

En Alcocero de Mola, a 18 de junio de 2009. – El Alcalde (ilegible).

200905319/5327. – 68,00

Ayuntamiento de Bozoo

Doña María Yárritu Martínez, en representación de Asfaltos y Firms Burgaleses, S.A., anagrama ASFIBUSA, ha solicitado de esta Alcaldía, licencia ambiental local sometida al procedimiento de evaluación de impacto ambiental de la cantera;

autorización de uso excepcional en suelo rústico y licencia urbanística para el proyecto de explotación minera sección a) «San Juan II» (fincas n.ºs 306 y 312, del polígono 504, «La Loma del Castillo», en suelo rústico – en una zona ordenada no propuesta para declaración según se establece en el PORN del parque natural «Montes Obarenes-San Zadornil», término municipal de Bozoo y traslado a las instalaciones de tratamiento en Miranda de Ebro, conforme al proyecto de explotación minera y C.T.U., documentación complementaria al proyecto que acompaña, redactado por el Ingeniero Técnico de Minas, D. Jesús Izquierdo Jiménez, colegiado 2.054 de León, de fecha septiembre de 2007, visado con el número 3V-10/07, de 26 de octubre de 2007, por el Colegio Oficial de Ingeniería Técnica Minera y de Facultativos y Peritos de Minas de León, Delegación de Burgos y estudio de impacto ambiental del proyecto de explotación minero «San Juan II», redactado por el equipo multidisciplinar TREBOL, n.º TRE-2005060025, de fecha junio-septiembre de 2007.

En cumplimiento a lo indicado en el artículo 307.3) sobre autorización de usos excepcionales, del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, y tratándose de un uso recogido en los artículos 57.b) y 59.b) del citado Reglamento, y dando cumplimiento al artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre un periodo de información pública de veinte días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, durante el cual, el expediente permanecerá expuesto en las oficinas municipales, al objeto de que los interesados puedan examinarlo y presentar en su caso las reclamaciones oportunas y para que todo el que se considere afectado por la actividad que se pretende ejercer pueda hacer las observaciones pertinentes.

Al mismo tiempo, y a los efectos del art. 27.2 de la Ley 11/2003, antes citada, se efectúa notificación a los vecinos colindantes del emplazamiento propuesto, propietarios de las parcelas siguientes:

Polígono 504, finca 306.

Políg.	Parcela	DNI/CIF	Propietario
504	00303	13207116X	Molinuevo Barredo, Martín
504	00304	90560144J	Gómez Gómez, Sandalio
504	00305	90560282J	Tobalina Salazar, Carmen
504	00307	16180272W	Villanueva Gómez Landazuri, Luis
504	00309	A09036633	Asfaltos y Firms Burgaleses, S.A.

Polígono 504, finca 312.

Políg.	Parcela	DNI/CIF	Propietario
503	00242	90560164X	Irazabal Fdez. de Pinedo, Ricardo
503	00243	90560169S	Irazabal Ortíz, Regino
504	00310	A09036633	Asfaltos y Firms Burgaleses, S.A.
504	00311	90560047P	Barredo Oñate, Zacarías
504	00313	13271502L	Luzuriaga Tobalina, Juan José
504	00314	13190504G	Gómez de Cadiñanos López de Silanes, Elisa

Bozoo, a 8 de junio de 2009. – El Alcalde, Francisco Javier Abad García.

200905005/5371. – 88,00

Doña Elisa Gómez de Cadiñanos López de Silanes, ha solicitado de esta Alcaldía, licencia ambiental local sometida al procedimiento de evaluación de impacto ambiental de la cantera; autorización de uso excepcional en suelo rústico y licencia urbanística para el proyecto de explotación minera sección a) «Valdearenas I» (finca n.º 243 del polígono 503, «Valdearena», en suelo rústico – en una zona ordenada no propuesta para declaración según se establece en el PORN del parque natural «Montes Obarenes-San Zadornil», término municipal de Bozoo

y traslado a las instalaciones de tratamiento en Miranda de Ebro, conforme al proyecto de explotación minera y C.T.U., documentación complementaria al proyecto que acompaña, redactado por la empresa GESIPA, GG2021, S.L., asistencia técnica en materias específicas, D. Laurentino Incierte López (Ingeniero de Minas) y el Técnico Supervisor D. Miguel González López, (Ingeniero de Minas) del Colegio Oficial de Ingenieros de Minas del Norte de España, n.º 408, de fecha julio de 2008, y estudio de impacto ambiental del proyecto de explotación minero «Valdearenas I» y declaración de impacto ambiental sobre el proyecto de explotación de recursos de la sección A), denominada «Valdearenas I» n.º 1.180, en el término municipal de Bozoo (Burgos), promovido por D.ª Elisa Gómez de Cadiñanos López de Silanes, aprobada por resolución de 27 de marzo de 2009, de la Dirección General de Prevención Ambiental y Ordenación del Territorio de la Consejería de Medio Ambiente.

En cumplimiento a lo indicado en el artículo 307.3) sobre autorización de usos excepcionales, del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, y tratándose de un uso recogido en los artículos 57.b) y 59.b) del citado Reglamento, y dando cumplimiento al artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre un periodo de información pública de veinte días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, durante el cual, el expediente permanecerá expuesto en las oficinas municipales, al objeto de que los interesados puedan examinarlo y presentar en su caso las reclamaciones oportunas y para que todo el que se considere afectado por la actividad que se pretende ejercer pueda hacer las observaciones pertinentes.

Al mismo tiempo, y a los efectos del art. 27.2 de la Ley 11/2003, antes citada, se efectúa notificación a los vecinos colindantes del emplazamiento propuesto, propietarios de las parcelas siguientes:

Polígono 503, finca 243.

Colindantes: Fincas ubicadas en el término municipal de Bozoo.

Políg.	Parcela	DNI/CIF	Propietario
503	00242	A09036633	Asfaltos y Firms Burgaleses, S.A.
503	05109	90560145Z	Gómez Llanos, Alejandro

Colindantes: Fincas ubicadas en el término municipal de Santa Gadea del Cid.

Políg.	Parcela	DNI/CIF	Propietario
502	00014		Domingo de Tuesta Solano, Celerino
502	05013		Gómez Llanos, Alejandro
502	05016		Salazar Luzuriaga, Socorro
502	05018	13207229	Marroquín Gómez, Sofía
502	05148	P0935800C	Ayto. Santa Gadea del Cid
502	15013		Gómez Llanos, Alejandro
502	25013		Gómez Llanos, Alejandro

Bozoo, a 8 de junio de 2009. – El Alcalde, Francisco Javier Abad García.

200905006/5372. – 86,00

Doña María Yárritu Martínez, en representación de Asfaltos y Firms Burgaleses, S.A., anagrama ASFIBUSA, ha solicitado de esta Alcaldía, licencia ambiental local sometida al procedimiento de evaluación de impacto ambiental de la cantera; autorización de uso excepcional en suelo rústico y licencia urbanística para el proyecto de explotación minera sección a) «San Juan III» (fincas n.ºs 240, 241 y 242 del polígono 503, «La Loma Valdearena», en suelo rústico – en una zona ordenada no propuesta para declaración según se establece en el PORN del parque natural «Montes Obarenes-San Zadornil», término municipal de Bozoo y traslado a las instalaciones de tratamiento en

Miranda de Ebro, conforme al proyecto de explotación minera y C.T.U., documentación complementaria al proyecto que acompaña, redactado por el Ingeniero Técnico de Minas, D. Jesús Izquierdo Jiménez, colegiado 2.054 de León, de fecha abril de 2009, visado por el Colegio Oficial de Ingeniería Técnica Minera y de Facultativos y Peritos de Minas de León, Delegación de Burgos y estudio de impacto ambiental del proyecto de explotación minero «San Juan III», redactado por el equipo multidisciplinar TREBOL, n.º TRE-2005060025, de fecha abril de 2009.

En cumplimiento a lo indicado en el artículo 307.3) sobre autorización de usos excepcionales, del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, y tratándose de un uso recogido en los artículos 57.b) y 59.b) del citado Reglamento, y dando cumplimiento al artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre un periodo de información pública de veinte días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, durante el cual, el expediente permanecerá expuesto en las oficinas municipales, al objeto de que los interesados puedan examinarlo y presentar en su caso las reclamaciones oportunas y para que todo el que se considere afectado por la actividad que se pretende ejercer pueda hacer las observaciones pertinentes.

Al mismo tiempo, y a los efectos del art. 27.2 de la Ley 11/2003, antes citada, se efectúa notificación a los vecinos colindantes del emplazamiento propuesto, propietarios de las parcelas siguientes:

Polígono 503, fincas 240, 241 y 242.

Políg.	Parcela	DNI/CIF	Propietario
503	00239	A09036633	Asfaltos y Firms Burgaleses, S.A.
503	00243	13190504G	Gómez de Cadiñanos López de Silanes, Elisa

Bozoo, a 8 de junio de 2009. – El Alcalde, Francisco Javier Abad García.

200905007/5373. – 68,00

Ayuntamiento de Villariezo

Aprobación del expediente de modificación presupuestaria n.º 03/2009 para el ejercicio de 2009

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 11 de junio de 2009, ha aprobado inicialmente el expediente 03/2009 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Villariezo para el ejercicio de 2009.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En Villariezo, a 16 de junio de 2009. – El Alcalde, Juan José Hortigüela Valdivielso.

200905240/5271. – 34,00

Aprobación definitiva de la ordenanza reguladora de la tasa por utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local, a favor de empresas explotadoras de servicios de suministros de interés general.

Elevado a definitivo el respectivo acuerdo provisional publicado en el «Boletín Oficial» de esta provincia, número 88, correspondiente al día 13 de mayo de 2009, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 17-4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y 70-2 de

la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se hace público que este Ayuntamiento ha aprobado el establecimiento de la ordenanza, cuyo texto definitivo se inserta a continuación.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, procede interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de Burgos, en el término de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación.

**ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA
POR APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO PUBLICO LOCAL
A FAVOR DE EMPRESAS EXPLOTADORAS DE SERVICIOS
DE SUMINISTROS DE INTERES GENERAL**

Artículo 1.º – Fundamento y naturaleza.

Al amparo de lo previsto en los artículos 57, 20 y 24.1 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se regula la tasa por utilización privativa o aprovechamientos especiales constituidos en el suelo, subsuelo o vuelo de las vías públicas municipales, a favor de empresas explotadoras de servicios de suministros que resulten de interés general o afecten a la generalidad o a una parte importante del vecindario, que se registrará por la presente ordenanza fiscal.

Artículo 2.º – Hecho imponible.

a) Constituye el hecho imponible de la tasa el disfrute de la utilización privativa, o los aprovechamientos especiales constituidos en el suelo, subsuelo o vuelo de las vías públicas municipales, a favor de empresas o entidades que utilizan el dominio público para prestar los servicios de suministros que resulten de interés general o afecten a la generalidad o una parte importante del vecindario.

b) El aprovechamiento especial del dominio público se producirá siempre que para la prestación del servicio de suministro se deban utilizar antenas, instalaciones o redes que materialmente ocupan el suelo, subsuelo o, vuelo de las vías públicas municipales, con independencia de quien sea el titular de aquéllas.

c) En particular, se comprenderán entre los servicios referidos en los apartados anteriores, los suministros de agua, gas, electricidad, telefonía fija, telefonía móvil y otros medios de comunicación que se presten, total o parcialmente, a través de redes y antenas fijas que ocupan el dominio público municipal.

d) El pago de la tasa regulada en esta ordenanza supone la exclusión expresa de la exacción de otras tasas derivadas de la utilización privativa o el aprovechamiento especial constituido en el suelo, subsuelo o vuelo de las vías públicas municipales, necesarios para la prestación de los servicios de suministros de interés general.

Artículo 3.º – Sujetos pasivos.

1. – Son sujetos pasivos las empresas o entidades explotadoras de servicios de suministros que resulten de interés general o afecten a la generalidad o a una parte importante del vecindario, tales como los de abastecimiento de agua, suministro de gas, electricidad, telefonía fija, telefonía móvil y otros análogos, así como, también, las empresas que explotan la red de comunicación mediante sistemas de fibra óptica, televisión por cable o cualquier otra técnica, independientemente de su carácter público o privado.

A estos efectos, se incluyen entre las empresas explotadoras de dichos servicios las que distribuyen y comercializan los mismos.

2. – Tienen la consideración de sujetos pasivos las empresas o entidades explotadoras, a que se refiere el apartado anterior, tanto si son titulares de las correspondientes redes a través de las cuales se efectúan los suministros, como si, no siendo titulares de dichas redes, lo son de derechos de uso, acceso o interconexión a las mismas.

3. – También serán sujetos pasivos, de la tasa, las empresas y entidades, públicas o privadas, que presten servicios, o exploten una red de comunicación en el mercado, conforme a lo previsto en los artículos 6 y concordantes de la Ley 32/2003, de 3 de noviembre, General de Telecomunicaciones.

4. – Las empresas titulares de las redes físicas, a las cuales no les resulte aplicable lo que se prevé en los apartados anteriores, están sujetas a la tasa por ocupaciones del suelo, el subsuelo y el vuelo de la vía pública, regulada en la ordenanza fiscal correspondiente.

Artículo 4.º – Sucesores y responsables.

1. – Las obligaciones tributarias pendientes, de las sociedades y entidades con personalidad jurídica disueltas y liquidadas, se transmitirán a los socios, copartícipes o cotitulares, que quedarán obligados, solidariamente, hasta los límites siguientes:

a) Cuando no exista limitación de responsabilidad patrimonial, la cuantía íntegra de las deudas pendientes.

b) Cuando, legalmente, se haya limitado la responsabilidad, el valor de la cuota de liquidación que les corresponda.

Podrán transmitirse las deudas devengadas en la fecha de extinción de la personalidad jurídica de la sociedad o entidad, aunque no estén liquidadas.

2. – Las obligaciones tributarias pendientes, de las sociedades mercantiles, en supuestos de extinción o disolución sin liquidación, se transmitirán a las personas o entidades que sucedan, o sean beneficiarias de la operación.

3. – Las obligaciones tributarias pendientes, de las fundaciones o entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley General Tributaria, en caso de disolución de las mismas, se transmitirán a los destinatarios de los bienes y derechos de las unas, o a los partícipes o cotitulares de las otras.

4. – Las sanciones que procedan, por las infracciones cometidas por las sociedades y entidades a las cuales se refieren los apartados anteriores, se exigirán a los sucesores de aquéllas, hasta el límite del valor de la cuota de liquidación que les corresponda.

5. – Responderán, solidariamente, de la deuda tributaria las personas o entidades siguientes:

a) Las que sean causantes o colaboren activamente en la realización de una infracción tributaria. Su responsabilidad se extiende a la sanción.

b) Los partícipes o cotitulares de las entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley General Tributaria, en proporción a sus respectivas participaciones.

c) Los que sucedan, por cualquier concepto, en la titularidad de explotaciones económicas, por las obligaciones tributarias contraídas por el anterior titular y derivadas de su ejercicio.

Se exceptúan de responsabilidad las adquisiciones efectuadas en un procedimiento concursal.

6. – Responderán, subsidiariamente, de la deuda tributaria:

a) Los administradores, de hecho o de derecho, de las personas jurídicas que no hubieran realizado los actos necesarios, de su incumbencia, para el cumplimiento de las obligaciones tributarias, hasta los límites siguientes:

– Cuando se hayan cometido infracciones tributarias, responderán de la deuda tributaria pendiente y de las sanciones.

– En supuestos de cese de las actividades, por las obligaciones tributarias devengadas que se encuentren pendientes en la fecha de cese, siempre que no hubieran hecho lo necesario para su pago o hubieran tomado medidas causantes de su falta de pago.

b) Los integrantes de la administración concursal y los liquidadores de sociedades y entidades, que no hubiesen realizado

las gestiones necesarias para el cumplimiento de las obligaciones tributarias devengadas con anterioridad.

7. – La responsabilidad se exigirá, en todo caso, en los términos y de acuerdo con el procedimiento previsto en la Ley General Tributaria.

Artículo 5.º – *Servicio de telefonía móvil. Base imponible y cuota tributaria.*

1. – Para determinar la cuantía de la tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público municipal por parte de los servicios de telefonía móvil, que precisan utilizar la red de telefonía fija instalada en este municipio, se aplicarán las siguientes fórmulas de cálculo:

a) Base imponible.

La base imponible, deducida de la estimación del aprovechamiento especial del dominio público municipal por el servicio de telefonía móvil, se calcula: $BI = Cmf \times Nt + (NH \times Cmm)$.

– Siendo: Cmf = Consumo telefónico medio estimado, por unidad urbana, corregido por el coeficiente atribuido a la participación de la telefonía móvil. Su importe para el ejercicio de 2009 es de 66,78 euros/año.

– Siendo: Nt = Número de teléfonos fijos instalados en el municipio, en el año 2007, que es de 201.

– Siendo: NH = 95% del número de habitantes empadronados en el municipio, a fecha 1 de enero de 2008, a saber $(524 \times 0,95) = 498$.

– Siendo: Cmm = Consumo medio telefónico y de servicios, estimado por teléfono móvil. Su importe para 2009 es de 279 euros/año.

b) Cuota básica.

La cuota básica global se determina aplicando el 1,4% a la base imponible: $QB = 1,4\% \text{ s/BI}$.

– Cuota tributaria/operador = $CE \times QB$.

– Siendo: CE = Coeficiente atribuible a cada operador, según su cuota de participación en mercado, incluyendo las modalidades de postpago y prepago.

– El valor de la cuota básica para 2009 es de 2.133,11 euros.

c) Imputación por operador.

Para 2009 el valor de CE y la cuota trimestral a satisfacer por cada operador son los siguientes:

	CE	Cuota
Movistar	45,00%	239,97 euros/trim.
Vodafone	30,50%	162,65 euros/trim
Orange	22,50%	119,99 euros/trim.
Yoigo	0,90%	4,80 euros/trim.
Euskatel	0,50%	2,67 euros/trim.
Resto OMV	0,60%	3,20 euros/trim.

2. – A efectos de determinar el coeficiente CE, los sujetos pasivos podrán probar ante el Ayuntamiento que el coeficiente real de participación en el ejercicio de 2008 ha sido inferior. En este caso, las autoliquidaciones trimestrales se ajustarán aplicando el coeficiente acreditado por el obligado tributario.

Artículo 6.º – *Otros servicios diferentes de la telefonía móvil. Base imponible y cuota tributaria.*

1. – Cuando el sujeto pasivo sea titular de la red que ocupa el suelo, subsuelo o vuelo de las vías públicas, mediante la cual se produce el disfrute del aprovechamiento especial del dominio público local, la base imponible está constituida por la cifra de ingresos brutos procedentes de la facturación que obtengan anualmente, en el término municipal, las empresas o entidades señaladas en el artículo 3.º de esta ordenanza.

2. – Cuando para el disfrute del aprovechamiento especial, a que se refiere el apartado anterior, el sujeto pasivo haya utilizado

redes ajenas, la base imponible de la tasa está constituida por la cifra de ingresos brutos obtenidos anualmente, en el término municipal, minorada en las cantidades que deba abonar, al titular de la red, por el uso de la misma.

3. – A efectos de los apartados anteriores, tienen la consideración de ingresos brutos procedentes de la facturación, aquéllos que, siendo imputables a cada entidad, hayan sido obtenidos por la misma como contraprestación por los servicios prestados, en este término municipal, en el desarrollo de la actividad ordinaria. Sólo se excluirán los ingresos originados por hechos o actividades extraordinarias.

A título enunciativo, tienen la consideración de ingresos brutos las facturaciones por los conceptos siguientes:

a) Suministros o servicios, de interés general, propios de la actividad de la empresa que corresponden a consumos de los abonados efectuados en el municipio.

b) Servicios prestados a los consumidores, necesarios para la recepción del suministro o servicio de interés general, propio del objeto de la empresa, incluyendo los enlaces en la red, puesta en marcha, conservación, modificación, conexión, desconexión y sustitución de los contadores o instalaciones propiedad de la empresa.

c) Alquileres, cánones o derechos de interconexión percibidos, de otras empresas suministradoras de servicios, que utilicen la red de la entidad que tiene la condición de sujeto pasivo.

d) Alquileres, que han de pagar los consumidores, por el uso de los contadores u otros medios utilizados en la prestación del servicio o suministro.

e) Otros ingresos que se facturen por los servicios resultantes de la actividad propia de las empresas suministradoras.

4. – No se incluirán entre los ingresos brutos, a estos efectos, los impuestos indirectos que gravan los servicios prestados ni las partidas o cantidades cobradas por cuenta de terceros que no constituyan un ingreso propio de la entidad que es sujeto pasivo de la tasa.

5. – No tienen la consideración de ingresos brutos, procedentes de la facturación, los conceptos siguientes:

– Las subvenciones de explotación o de capital que las empresas puedan percibir.

– Las indemnizaciones exigidas por daños y perjuicios, a menos que sean compensación o contraprestación por cantidades no cobradas que se han de incluir entre los ingresos brutos definidos en el apartado 3.

– Los ingresos financieros, como intereses, dividendos y cualesquiera otros de naturaleza análoga.

– Los trabajos realizados por la empresa para su inmovilizado.

– Las cantidades procedentes de enajenaciones de bienes y derechos que forman parte de su patrimonio.

6. – Las tasas exigibles a las empresas o entidades señaladas en el artículo 3.º, de esta ordenanza, son compatibles con otras tasas establecidas, o que pueda establecer el Ayuntamiento, por la prestación de servicios o la realización de actividades de competencia local, de las que las mencionadas empresas sean sujetos pasivos.

7. – La cuantía de la tasa se determina aplicando el 1,4% a la base imponible definida en este artículo.

Artículo 7.º – *Periodo impositivo y devengo de la tasa.*

1. – El periodo impositivo coincide con el año natural, salvo el de entrada en vigor de esta ordenanza y los supuestos de inicio o cese en la utilización o aprovechamiento especial del dominio público local, necesario para la prestación del suministro o servicio, casos en que procederá aplicar el prorrateo trimestral, conforme a las siguientes reglas:

– En los supuestos de altas, por inicio de actividad, se liquidará la cuota correspondiente a los trimestres que restan para finalizar el ejercicio, incluido el trimestre en que tiene lugar el alta.

– En caso de bajas, por cese de actividad, se liquidará la cuota que corresponda a los trimestres transcurridos, desde el inicio del ejercicio, incluyendo aquel en que se origina el cese.

2. – La obligación de pago de la tasa, regulada en esta ordenanza, nace en los momentos siguientes:

– Cuando se trata de concesiones o autorizaciones de nuevos aprovechamientos, en el momento de solicitar la licencia correspondiente.

– Cuando el disfrute del aprovechamiento especial, a que se refiere el artículo 1.º de esta ordenanza, no requiera licencia o autorización, desde el momento en que se ha iniciado el citado aprovechamiento. A tal efecto, se entiende que ha comenzado el mismo cuando se inicia la prestación de servicios a los usuarios que lo soliciten.

3. – Cuando los aprovechamientos especiales del suelo, subsuelo o vuelo de las vías públicas se prolongan durante varios ejercicios, el devengo de la tasa tendrá lugar el 1 de enero de cada año y el periodo impositivo comprenderá el año natural.

Artículo 8.º – Régimen de declaración e Ingreso. Servicios de telefonía móvil.

Las empresas operadoras de servicios de telefonía móvil, relacionadas en el artículo 5.º de esta ordenanza, deberán presentar la autoliquidación y efectuar el ingreso, de la cuarta parte resultante de lo que establece dicho artículo, en los meses de abril, julio, octubre y diciembre.

Otras empresas prestadoras de servicios de telefonía móvil, presentarán su declaración, en base a los parámetros establecidos en el artículo 5.º, y teniendo en cuenta el periodo de prestación efectiva de los servicios durante el año 2009.

La falta de declaración de los interesados, dentro del término indicado, facultará al Ayuntamiento para proceder a la cuantificación de la tasa, en función de las respectivas cuotas de mercado de cada operador, en el municipio.

Artículo 9.º – Régimen de declaración e Ingreso. Otros servicios.

1. – Respecto a los servicios de suministro, regulados en el artículo 6.º de esta ordenanza, se establece el régimen de autoliquidación, para cada tipo de suministro, que tendrá periodicidad trimestral y comprenderá la totalidad de los ingresos brutos facturados en el trimestre natural a que se refiera. El cese en la prestación de cualquier suministro o servicio de interés general, comporta la obligación de hacer constar esta circunstancia en la autoliquidación del trimestre correspondiente, así como la fecha de finalización.

2. – Se podrá presentar la declaración final el último día del mes siguiente, o el inmediato hábil posterior, a cada trimestre natural. Se presentará, al Ayuntamiento, una autoliquidación para cada tipo de suministro efectuado en el término municipal, especificando el volumen de ingresos percibidos, por cada uno de los grupos integrantes de la base imponible, según detalle del artículo 6.º - 3 de esta ordenanza. La especificación referida al concepto previsto en la letra c), del mencionado artículo, incluirá la identificación de la empresa o empresas suministradoras de servicios a las que se haya facturado cantidades en concepto de peaje.

La cuantía total de ingresos declarados por los suministros a que se refiere el apartado a), del mencionado artículo 6.º - 3, no podrá ser inferior a la suma de los consumos registrados en contadores, u otros instrumentos de medida, instalados en este municipio.

3. – Las empresas, que utilicen redes ajenas, deberán acreditar la cantidad satisfecha, a los titulares de las redes, con el fin de justificar la minoración de ingresos, a que se refiere el artículo 6.º - 2 de la presente ordenanza. Esta acreditación se acompañará de la identificación de la empresa o entidad propietaria de la red utilizada.

4. – Se expedirá un documento de ingreso para el interesado, que le permitirá satisfacer la cuota en los lugares y plazos de pago que se indiquen.

Cuando, de la declaración trimestral de los ingresos brutos, se derive una liquidación de cuota inferior a 6 euros, por razones de coste y eficacia, se acumulará a la siguiente.

5. – La presentación de las autoliquidaciones, después del plazo fijado en el punto 2 de este artículo, comportará la exigencia de los recargos de extemporaneidad, según lo previsto por el artículo 27 de la Ley General Tributaria.

6. – La empresa Telefónica de España, S.A.U., a la cual cedió Telefónica, S.A. los títulos habilitantes relativos a servicios de telecomunicaciones básicas en España, no deberá satisfacer la tasa, porque su importe queda englobado en la compensación del 1,9% de sus ingresos brutos que satisface a este Ayuntamiento.

Las restantes empresas del Grupo Telefónica, están sujetas al pago de la tasa regulada en esta ordenanza. En particular, Telefónica Móviles España, S.A., está sujeta a la tasa, en los términos regulados en el artículo 5.º de la presente ordenanza.

Artículo 10. – Infracciones y sanciones

1. – La falta de ingreso de la deuda tributaria, que resulta de la autoliquidación correcta de la tasa dentro de los plazos establecidos en esta ordenanza, constituye infracción tributaria tipificada en el artículo 191 de la Ley General Tributaria, que se calificará y sancionará según dispone el mencionado precepto.

2. – El resto de infracciones tributarias que se puedan cometer, en los procedimientos de gestión, inspección y recaudación de esta tasa, se tipificarán y sancionarán de acuerdo con lo que se prevé en la Ley General Tributaria y en el Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributarias, aprobado por Real Decreto 1065/2007.

3. – La falta de presentación de forma completa y correcta de las declaraciones y documentos necesarios para que se pueda practicar la liquidación de esta tasa constituye una infracción tributaria tipificada en el artículo 192 de la Ley General Tributaria, que se calificará y sancionará según dispone el mencionado artículo.

Disposición adicional primera. – Actualización de los parámetros del artículo 5.º.

Las ordenanzas fiscales de los ejercicios futuros podrán modificar el valor de los parámetros Cmf, Cmm, NH, Nt, QB, CE, si así procede.

Si no se modifica la presente ordenanza, continuarán siendo de aplicación los parámetros establecidos para el ejercicio de 2009.

Disposición adicional segunda. – Modificación de los preceptos de la ordenanza y de las referencias que hace a la normativa vigente con motivo de la promulgación de normas posteriores.

Los preceptos, de esta ordenanza fiscal, que, por razones sistemáticas, reproduzcan aspectos de la legislación vigente y otras normas de desarrollo, se entenderán que son automáticamente modificados y/o sustituidos, en el momento en que se produzca la modificación de los preceptos legales y reglamentarios de que traen causa.

Disposición final. –

La presente ordenanza fiscal, aprobada provisionalmente por el Pleno de la Corporación, en sesión de 15 de abril de 2009, y que ha quedado aprobada, con carácter definitivo, en fecha 17 de junio de 2009, regirá desde el día primero del trimestre siguiente al de publicación de su texto íntegro en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, y se mantendrá vigente hasta su modificación o derogación expresas.

Villariego, a 19 de junio de 2009. – El Alcalde, Juan José Horgüela Valdivielso.

SUBASTAS Y CONCURSOS

Junta Administrativa de Criales de Losa

Por acuerdo de la Junta Administrativa de Criales de Losa, en sesión extraordinaria de la misma de fecha 6 de julio de 2009, se aprobó la adjudicación provisional del contrato de obras de construcción de depósito regulador de agua potable de 125 m.³ de capacidad en Criales de Losa, término municipal de Medina de Pomar, lo que se publica a los efectos del artículo 135.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público:

1. – *Entidad adjudicataria:* Junta Administrativa de Criales de Losa.
2. – *Objeto del contrato:*
 - a) Descripción: Contratación de la obra de construcción de depósito regulador de agua potable de 125 m.³ de capacidad en Criales de Losa.
 - b) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: «Boletín Oficial» de la provincia n.º 112, de 17 de junio de 2009.
3. – *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:*
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación.
4. – *Precio del contrato anunciado en la licitación:* Importe total: 68.965,52 euros y 11.034,48 euros correspondientes al impuesto sobre el valor añadido.
5. – *Adjudicación provisional:*
 - a) Fecha: Acuerdo plenario de fecha 6 de julio de 2009.
 - b) Contratista: Viconsas, S.A.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: Importe total: 63.704,41 euros y 10.192,70 euros correspondientes al impuesto sobre el valor añadido.

En Criales de Losa, a 6 de julio de 2009. – La Alcaldesa Pedá-
nea, Eva M.ª Bombín Villate.

200905629/5569. – 104,00

Ayuntamiento de Villazopeque

Por acuerdo de la Asamblea Vecinal de Villazopeque de fecha 17 de junio de 2009, se aprobó la adjudicación provisional del contrato de obras de acondicionamiento del firme del camino de Villazopeque a Los Balbases, lo que se publica a los efectos del artículo 135.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

1. – *Entidad adjudicadora:* Ayuntamiento de Villazopeque.
2. – *Objeto y tipo de contrato:* Acondicionamiento del firme del camino de Villazopeque a Los Balbases.
3. – *Tramitación y procedimiento:*
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.
4. – *Precio del contrato:* 55.481,97 euros y 8.877,12 euros de IVA.
5. – *Adjudicación provisional:*
 - a) Fecha: 17 de junio de 2009.
 - b) Contratista: Excavaciones y Obras Alpasa, S.L.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 64.359,09 IVA incluido.

En Villazopeque, a 18 de junio de 2009. – El Alcalde, Pablo
Orive Poza.

200905446/5443. – 34,00

ANUNCIOS URGENTES

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Burgos

SUBDIRECCION PROVINCIAL DE GESTION RECAUDATORIA

Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio. – En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. de 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. de 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: Pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27-11-92).

Burgos, a 24 de junio de 2009. – La Jefe de la Unidad de Impugnaciones, Flora Galindo del Val.

200905498/5523. – 225,00

REGIMEN GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

C.C.C./N.A.F.	N.º DOCUMENTO	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	POBLACION	PERIODO	IMPORTE
09101653476	03 09 2009 010025473	BERRUECO ARAICO VICTOR J	CL SANTA LUCIA 38	09200	MIRANDA DE EBRO	09/08 09/08	164,66
09102401588	03 09 2008 014133547	RICA ARRANZ ENRIQUE	CL SAN VICENTE 11	09195	VILLAGONZALO PEDERNALES	08/08 08/08	711,77
09102579323	03 09 2009 010041338	MARQUES GOMES EDUARDO MA	CL FERNAN GONZALEZ 1	09200	MIRANDA DE EBRO	09/08 09/08	1.393,20

REGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES AUTONOMOS

010019603877	03 09 2009 010342745	VELEZ MENDIZABAL SANFRUT	CL ALONDRA 4	09200	MIRANDA DE EBRO	11/08 11/08	293,22
011004372235	03 09 2009 010344159	RAMOS GARCIA CARLOS	CL HORNA 112	09554	HORNA	11/08 11/08	293,22
090023646278	03 09 2009 010346684	FERNANDEZ PARDO JOSE MAN	CL PADRE PEREDA 9	09500	MEDINA DE POMAR	11/08 11/08	293,22
090029552972	03 09 2009 010348405	SANTAMARIA RUIZ ELOY	AV BILBAO 12	09500	MEDINA DE POMAR	11/08 11/08	293,22
090029767887	03 09 2009 010348506	MARTINEZ BOCANEGRA JOSE	PB PEREDA 25	09568	PEREDA	10/08 10/08	293,22
090029767887	03 09 2009 010348607	MARTINEZ BOCANEGRA JOSE	PB PEREDA 25	09568	PEREDA	11/08 11/08	293,22
090030282290	03 09 2009 010257768	VARONA TERAN JOSE LUIS	CL EMPERADOR 15	09003	BURGOS	11/08 11/08	293,22
090033656577	03 09 2009 010350930	MARQUES DUARTE JULIO MAN	CL SANTURCE 5	09550	VILLARCAYO	11/08 11/08	293,22
090034302134	03 09 2009 010351435	SAINZMAZA GUTIERREZ LUIS	UR URB. LOS PONTONES	09550	VILLARCAYO	11/08 11/08	293,22
090037476458	03 09 2009 010353758	LOPEZ VILLARAN JUAN CARL	PO FELIX RODRIGUEZ D	09500	MEDINA DE POMAR	11/08 11/08	293,22
090038474245	03 09 2009 010354364	POZO EXPOSITO LUIS	CT LOGROÑO 53	09200	MIRANDA DE EBRO	11/08 11/08	293,22
090040104552	03 09 2009 010273633	MARTINEZ ALONSO JOSE ANT	CL SAN FRANCISCO 35	09005	BURGOS	11/08 11/08	293,22
091001512825	03 09 2009 010417719	AÑORBE BLASCO PEDRO JAVI	CL CARREQUEMADA 74	09400	ARANDA DE DUERO	11/08 11/08	293,22
091004492139	03 09 2009 010362953	LOPEZ RANEDO DIEGO	AV LA RONDA 34	09500	MEDINA DE POMAR	11/08 11/08	293,22
091005495986	03 09 2009 010363559	BLAJEV GORANOV MIROSLAV	CT NACIONAL 120 KM 5	09259	CASTILDELGADO	11/08 11/08	304,98
091006560865	03 09 2009 010364771	RISCADO ROCHA DANIEL VIC	CL OBRAS PUBLICAS 2	09500	MEDINA DE POMAR	11/08 11/08	293,22
091007857433	03 09 2009 010365680	ROJO FERNANDEZ RAUL	CL FELIX RODRIGUEZ D	09500	MEDINA DE POMAR	11/08 11/08	293,22
091008530066	03 09 2009 010366286	SYULEYMAN BIRSEL SHE	CL SAN IGNACIO 11	09500	MEDINA DE POMAR	11/08 11/08	293,22
091008889168	03 09 2009 010366993	STEFANOV ZAHARI ANGE	CL SAN ROQUE 1	09550	VILLARCAYO	11/08 11/08	293,22
091009118029	03 09 2009 010367195	ANGELOV YOSIFOV BOYAN	CL ALFEREZ PROVISION	09550	VILLARCAYO	11/08 11/08	293,22
091009940711	03 09 2009 010369320	MARTINS DA COSTA MANUEL	CL SANTA MARINA 35	09550	VILLARCAYO	11/08 11/08	293,22
091010272026	03 09 2009 010369623	HASANOV SEZDZHAN HYU	AV DE LA RONDA 32	09500	MEDINA DE POMAR	11/08 11/08	293,22
091010676901	03 09 2009 010370734	NEVES BAPTISTA ANTONIO J	CL HORNA 22	09554	HORNA	11/08 11/08	293,22
091010974062	03 09 2009 010371441	LUNGU CONSTANTIN	AV BURGOS 19	09500	MEDINA DE POMAR	11/08 11/08	293,22
091011040649	03 09 2009 010371643	MAVRODIN IRINA DANIE	AV BILBAO 10	09500	MEDINA DE POMAR	11/08 11/08	293,22
091011081772	03 09 2009 010371845	EFRAIMOV RAMADANOV REYHA	AV LA RONDA 14	09500	MEDINA DE POMAR	11/08 11/08	293,22
091011524639	03 09 2009 010372853	ROSA MADRINHA ROGERIO PA	CL ALFEREZ PROVISION	09550	VILLARCAYO	11/08 11/08	293,22
091011568994	03 09 2009 010372754	HASAN NAZMI MEHMED	CL ZAMORA 3	09554	HORNA	11/08 11/08	293,22
091011929716	03 09 2009 010373360	BAIAS JIVA DOREL	CL NTRA.SRA.DEL CARM	09550	VILLARCAYO	11/08 11/08	293,22
091012071576	03 09 2009 010373461	DE ALMEIDA PINTO HUGO MA	CL CALVO SOTELLO 9	09550	VILLARCAYO	11/08 11/08	293,22
091012423103	03 09 2009 010374370	HAMDI HAMID HAMIT	CL TAMARREDO 6	09500	MEDINA DE POMAR	11/08 11/08	293,22
091012455839	03 09 2009 010424284	ISKRENOV BRATANOV ASPARU	CL ESGUEVA 4	09400	ARANDA DE DUERO	10/08 10/08	293,22
091012506662	03 09 2009 010375279	RUSHAN SALI KEMAL	CL MERINDADES DE CAS	09550	VILLARCAYO	11/08 11/08	293,22
091012553243	03 09 2009 010376289	CIMPEAN SORIN NICOLA	CL VILLALAIN 20	09550	VILLARCAYO	11/08 11/08	293,22
091012596083	03 09 2009 010376693	NICULA STEFAN	CL SAN JUAN 4	09200	MIRANDA DE EBRO	11/08 11/08	293,22
091012674592	03 09 2009 010376996	ALISHEV ERDZHAN AHME	CL OBRAS PUBLICAS 18	09550	VILLARCAYO	11/08 11/08	293,22
091012775535	03 09 2009 010377505	DA SILVA ALMEIDA MANUEL	CL FELIPE II 2	09560	ESPINOSA DE LOS MONTEROS	11/08 11/08	363,83
091012882841	03 09 2009 010378414	PRIPON RAMONA CRISTI	CL SAN IGNACIO 10	09500	MEDINA DE POMAR	11/08 11/08	293,22
091013132516	03 09 2009 010426005	GALGAU ALIN COSMIN	CL CAYO GARCIA 6	09300	ROA	10/08 10/08	293,22
091013369457	03 09 2009 010382959	DAN ANDRADA ANTONIA	CL TRAS LAS CERCAS 4	09500	MEDINA DE POMAR	11/08 11/08	293,22
091013433721	03 09 2009 010383868	IVANOV DESISLAV DANC	CL ALFEREZ PROVISION	09550	VILLARCAYO	11/08 11/08	293,22
091013553353	03 09 2009 010385080	STOYNOV IVAN STOYANO	CL ALGORTA 12	09500	MEDINA DE POMAR	11/08 11/08	293,22
091013775948	03 09 2009 010433782	BARNA LUCIAN FELICIA	PZ DE ESPAÑA 10	09300	ROA	10/08 10/08	293,22
091013797974	03 09 2009 010435095	POCOLEA RODICA FLORI	PZ ESPAÑA 10	09300	ROA	10/08 10/08	293,22
091013804442	03 09 2009 010386595	NICOLAE ELENA	CL EL PUENTE 2	09500	MEDINA DE POMAR	08/08 08/08	293,22
091013804442	03 09 2009 010386696	NICOLAE ELENA	CL EL PUENTE 2	09500	MEDINA DE POMAR	09/08 09/08	293,22
091013804442	03 09 2009 010386700	NICOLAE ELENA	CL EL PUENTE 2	09500	MEDINA DE POMAR	10/08 10/08	293,22
261009124718	03 09 2009 010389528	MONTES RUBIO IVAN	CL ANTONIA TORRES 17	09500	MEDINA DE POMAR	11/08 11/08	293,22
280910526765	03 09 2009 010391043	DE BARCENA SAN ANTON	PZ EL SOL 11	09593	CASTELLANOS	11/08 11/08	308,39
330099731140	03 09 2009 010392861	MARIGOMEZ ARDINES JOAQUI	CL DOCTOR ALBIÑANA 1	09550	VILLARCAYO	11/08 11/08	293,22
390049078014	03 09 2009 010394376	TERRON CESTERO MARIA LUI	UR PARQUE REAL 5	09550	VILLARCAYO	11/08 11/08	293,22
451003912468	03 09 2009 010394881	KARIM ABDELHAKAM	CL CONCEPCION ARENAL	09200	MIRANDA DE EBRO	11/08 11/08	293,22
471015943062	03 09 2009 010395588	MOÇO MARCHANTE ANTONIO J	CL TOLEDO (PG IND. D	09500	MEDINA DE POMAR	11/08 11/08	299,06
480071693365	03 09 2009 010396501	PALACIOS GARCIA JOSE LUI	CL EL RINCON 6	09211	MONTEJO DE C.	11/08 11/08	293,22
480092708518	03 09 2009 01039715	LLANO MONZON JULIA	CL SAN JUAN 49	09003	BURGOS	11/08 11/08	293,22
480117805549	03 09 2009 010399531	GARCIA ZABALETA MARCOS	CL GRUPO NUESTRA SEÑ	09500	MEDINA DE POMAR	11/08 11/08	293,22
481004758845	03 09 2009 010399835	FASANO ANTONIO	CL SORIA 1	09550	VILLARCAYO	11/08 11/08	293,22
481040919940	03 09 2009 010401854	VIEGAS GEIRINHAS JOSE MA	CL EL SOL 10	09560	ESPINOSA DE LOS MONTEROS	11/08 11/08	293,22
481045267964	03 09 2009 010402157	DINU ZAMFIR	CL CARMELO ALONSO BE	09500	MEDINA DE POMAR	11/08 11/08	293,22

REGIMEN ESPECIAL AGRARIO: CUENTA AJENA

090033392960	03 09 2009 010199164	APARICIO ARAUZO CARLOS	PZ CANTABRICO 1	09400	ARANDA DE DUERO	10/08 10/08	51,52
091008921201	03 09 2009 010177946	GARCIA PEREZ AARON	CL CONCEPCION ARENAL	09200	MIRANDA DE EBRO	10/08 10/08	96,59
091010134509	03 09 2009 010213211	COSMA MIHAELA RAMONA	CL EL TINTE 2	09300	ROA	10/08 10/08	96,59
091010964564	03 09 2009 010180774	DIMITROVA NIKOLOVA MITA	CL MERINDADES DE CAS	09550	VILLARCAYO	10/08 10/08	57,95

C.C.C./N.A.F.	N.º DOCUMENTO	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	POBLACION	PERIODO	IMPORTE
091011754409	03 09 2009 010181885	PIROSCA MARIA	CL JUAN DE MEDINA 7	09500	MEDINA DE POMAR	10/08 10/08	96,59
091012657923	03 09 2009 010222305	IACOB VASILE FLORIN	CL EL TINTE 2	09300	ROA	10/08 10/08	38,64
091012997019	03 09 2009 010224224	ZABINSKA JOANNA	AV CASTILLA (JESUS G	09400	ARANDA DE DUERO	10/08 10/08	25,75
091013005406	03 09 2009 010224426	URSZULA LUCYNA	AV CASTILLA -A/A JES	09400	ARANDA DE DUERO	10/08 10/08	25,75
091013519607	03 09 2009 010227456	POP LACRIMIOARA MIH	CL ARLANZON 4	09400	ARANDA DE DUERO	10/08 10/08	96,59
091013519708	03 09 2009 010227557	POP BENJAMIN MARIAN	CL ARLANZON 4	09400	ARANDA DE DUERO	10/08 10/08	96,59
091013803533	03 09 2009 010229880	BULAGA MACIEJ RAFAL	AV CASTILLA 69	09400	ARANDA DE DUERO	10/08 10/08	51,52
091013803634	03 09 2009 010229981	MAJCHERSKI ZBIGNIEW	CL CASTILLA 64	09400	ARANDA DE DUERO	10/08 10/08	51,52
091013803836	03 09 2009 010230082	DAMIAN ANDRZEJ JOZEF	AV CASTILLA 69	09400	ARANDA DE DUERO	10/08 10/08	51,52
211030096909	03 09 2009 010231904	CALE LILIANA	PZ LAGO DE SANABRIA	09400	ARANDA DE DUERO	10/08 10/08	70,82
261014171546	03 09 2009 010160768	CHICO ALUNDA VERONICA	CL VITORIA 32	09002	BURGOS	10/08 10/08	51,52
280447144328	03 09 2009 010236853	CHAVES RODRIGO ROBERTO	CL PISUERGA 5	09400	ARANDA DE DUERO	10/08 10/08	54,73
371015190569	03 09 2009 010887157	SEVERINOV ILIEV ASEN	PZ MEDITERRANEO 4	09400	ARANDA DE DUERO	10/08 10/08	96,59
471014432185	03 09 2009 010192801	TSVETANOVA TODOROVA GINA	CL SANTA MARINA 42	09550	VILLARCAYO	10/08 10/08	45,07

REGIMEN ESPECIAL EMPLEADOS DE HOGAR

09103467679	03 09 2009 010142681	RUIZ ROZAS REVUELTA VICT	CL OLLERIAS 1	09560	ESPINOSA DE LOS MONTEROS	10/08 10/08	185,62
-------------	----------------------	--------------------------	---------------	-------	--------------------------	-------------	--------

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Cádiz

Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio. – En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: Pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27-11-92).

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, José Luis Rodríguez Ballesteros.

200905499/5524. – 72,00

REGIMEN 05 R.E. TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS

T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	N.º PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
07 291015622454	JORRO DE INZA ALEJANDRO	CL FERNAN GONZALEZ 2	09003	BURGOS	03 11 2009 011120837	11/08 11/08	260,86

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Palencia

Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que

figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio. – En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. de 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. de 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración

correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: Pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27-11-92).

El Jefe de Sección del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Francisco Bleye Gómez.

200905500/5525. – 78,00

REGIMEN 05 R.E. TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS

T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	N.º PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
07 091003443428	VICENTE GONZALEZ MARIA M	CL SANTO DOMINGO 23	09219	SANTA MARIA	03 34 2009 010114770	11/08 11/08	293,22
07 280178927608	MOLINA RUBIO LEONARDO	BO SAN CRISTOBAL	09007	BURGOS	03 34 2009 010118915	11/08 11/08	293,22
07 341003618521	SAMB ABDOU	PZ FRANCISCO SARMIEN	09005	BURGOS	03 34 2009 010170243	11/08 11/08	308,39

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Segovia

Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio. – En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo

de quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: Pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27-11-92).

La Jefa del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, María Paz Manzano Moro.

200905501/5526. – 72,00

REGIMEN 06 R. ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	N.º PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
07 401005372101	PENEV RUSEV MIROSLAV	CL LOS ANGELES 26	09670	QUINTANAR DE LA SIERRA	03 40 2009 010107104	1008 1008	54,73
07 441002820832	NIKOLOVA RADEVA MITKA	CL ESCUELA 11	09346	MECERREYES	03 40 2009 010141153	1008 1008	96,59

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION
TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Vizcaya

Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio. – En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo

de quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: Pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27-11-92).

La Subdirectora Provincial, Eva Suárez Magdalena.

200905502/5527. – 84,00

REGIMEN 05 R.E. TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS

T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	N.º PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
07 501029864130	LOPES CRUZ DANIEL AUGUST	CL SANTA LUCIA 12	09200	MIRANDA DE EBRO	03 48 2009 010948759	11/08 11/08	293,22

REGIMEN 06 R. ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

07 301039550621	SEDDAOUI ABDELKADER	CL ALFAREROS 27	09001	BURGOS	03 48 2009 010480028	10/08 10/08	96,59
-----------------	---------------------	-----------------	-------	--------	----------------------	-------------	-------

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION
TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Burgos

UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA 09/02
 DE MIRANDA DE EBRO

Edicto de embargo de bienes inmuebles

No habiendo sido posible la notificación personal al sujeto responsable, M.^ª Josefa Jiménez Jiménez, cuyo último domicilio conocido se halla en Miranda de Ebro, provincia de Burgos, y a quienes puedan estar interesados en el procedimiento, se remite la presente notificación para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, a los efectos prevenidos en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» del 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En Miranda de Ebro, a 25 de junio de 2009. – La Recaudadora Ejecutiva, Victoria Telleria Aguirrezabala.

* * *

Diligencia de embargo de bienes inmuebles (TVA-501)

Diligencia: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia, con D.N.I./C.I.F./N.I.E. número 17705315F,

por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica:

Número Prov. Apremio	Periodo	Régimen
09 09 050000209	10/2003 a 6/2007	INEM
Importe deuda.–		
Principal		12.360,27 euros.
Recargo		2.472,05 euros.
Intereses		590,99 euros.
Costas devengadas		62,76 euros.
Costas e intereses presupuestados		1.000,00 euros.
Total		16.486,07 euros.

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el art. 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el R.D. 1415/2004 de 11 de junio (B.O.E. del día 25), declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios indicándoles que los bienes serán tasados con referencia a los precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las

personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los arts. 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el art. 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada, ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994 de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el art. 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992.

Descripción de las fincas embargadas.–

Deudora: M.^a Josefa Jiménez Jiménez.

– Finca número 1:

Urbana. - Vivienda letra C, o mano izquierda, de la primera planta en calle Victoria Kent, número 3, planta 1, puerta izquierda de Miranda de Ebro, le corresponde como anejo el garaje n.º 23 y el trastero T-9. Superficie construida: 137,18 metros cuadrados. Superficie útil: 91,75 metros cuadrados.

Linderos: Norte, paso a zona comunitaria y de piscina; sur, zona privada del local comercial que da a la calle Victoria Kent; este, vivienda letra C, o mano izquierda, de su misma planta del portal número uno de la calle Victoria Kent; oeste, descansillo

de acceso, caja de escaleras, y vivienda letra B o mano derecha de su misma planta y portal.

Es la finca número 48.122, inscrita en el Registro de la Propiedad de Miranda de Ebro, al tomo 1.549, libro 580, folio 142.

Finca n.º 2:

Urbana. – Vivienda mano derecha, o letra D, de la cuarta planta en urbanización: Ensanche Allende en Avenida República Argentina número 60, planta 4, puerta derecha, en Miranda de Ebro; le corresponde como anejo el trastero número 9 de la planta de entrecubiertas de 6,60 metros cuadrados. Superficie construida: 92,48 metros cuadrados y superficie útil: 68,2 metros cuadrados.

Linderos: Derecha, vuelo sobre cubierta de planta de garajes que da a la manzana M-3; izquierda, vivienda letra C de su misma planta; fondo, casa n.º 64 de la Avenida República Argentina; frente, descansillo de acceso, caja de escaleras.

Es la finca número 46.899, inscrita en el Registro de la Propiedad de Miranda de Ebro, al tomo 1.535, libro 571, folio 120.

En Miranda de Ebro, a 15 de mayo de 2009. – La Recaudadora Ejecutiva, Victoria Tellería Aguirrezabala.

200905562/5535. – 210,00

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

SECCION DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos, por la que se autoriza y se aprueba el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica que se cita en el término municipal de Salas de los Infantes. Expediente: AT/27.807.

Antecedentes de hecho. –

La compañía mercantil Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., solicitó con fecha 6 de abril de 2009 autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución.

En fechas inmediatamente posteriores, se procedió a someter la solicitud a la preceptiva información pública con publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, de fecha 15 de mayo de 2009, no habiéndose presentado alegaciones a la solicitud.

Igualmente se ha dado traslado al Ayuntamiento de Salas de los Infantes para que emita su informe. Se reitera con fecha 27 de mayo de 2009.

Fundamentos de derecho. –

1. – El Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos es competente para resolver este procedimiento, de conformidad con lo establecido en el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los Organos Directivos Centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León, competencia que tiene delegada en el Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, por la resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de industria, energía y minas.

2. – En la tramitación de este expediente se han tenido en cuenta las siguientes disposiciones legales:

– Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

– Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorización administrativos de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

– Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento Técnico de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión.

– Real Decreto 3257/1982, de 12 de noviembre, que aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en centrales eléctricas, subestaciones y centros de transformación.

Este Servicio Territorial, a propuesta de la Sección de Industria y Energía, ha resuelto autorizar a la empresa Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., la instalación eléctrica cuyas características principales son:

– Línea subterránea a 13,2/20 kV., con origen en línea subterránea a Centro de Transformación Filomena Huerta y final en el centro de transformación proyectado, de 80 metros de longitud, conductor HEPRZ1 de aluminio 12/20 kV. de 150 mm.² de sección.

– Línea subterránea a 13,2/20 kV. con origen en nuevo centro de transformación y final en Centro de Transformación Filomena Huerta, de 102 m. de longitud, conductor HEPRZ1 de aluminio 12/20 kV. de 150 mm.² de sección.

– Centros de transformación de 630 kVA. de potencia y relación de transformación 13.200-20.000/400 V.

– Redes de baja tensión asociadas, 3 líneas con conductor RV 0,6/1 kV. de aluminio de 150 y 95 mm.² de sección, para suministro a viviendas en calle Filomena Huerta, 2 y 6 de Salas de los Infantes.

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones eléctricas indicadas, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.^a – Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto y documentación técnica presentada, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, así como conforme a los condicionados establecidos por los organismos y entidades afectados.

2.^a – El plazo máximo para la solicitud de la puesta en servicio será de un año contado a partir de la presente Resolución. Se producirá la caducidad de la presente autorización, si transcurrido dicho plazo no se ha solicitado el acta de puesta en marcha. Antes de la finalización del citado plazo, podrán solicitar prórroga del mismo, por causas justificadas.

3.^a – El titular de las instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del Acta de Puesta en Servicio.

4.^a – La Administración dejará sin efecto la presente Resolución en cualquier momento que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

Esta Resolución se dicta sin perjuicio de cualquier otra autorización, licencia o permiso que sea exigible según la normativa vigente.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, ante el Ilustrísimo señor Director General de Energía y Minas, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación de la Resolución, conforme a lo dispuesto en los artículos 107 y 114 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Burgos, a 16 de junio de 2009. – El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200905249/5570. – 256,00

MINISTERIO DE HACIENDA

AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

Delegación de Burgos

SECRETARIA GENERAL

Anuncio de subasta

Subasta n.º S2009R0976001002.

El Jefe de la Dependencia de Recaudación de la Delegación de la AEAT de Burgos.

Hace saber: Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación aprobado por R.D. 939/2005, de 29 de julio, se dictaron acuerdos con fecha 09-06-2009 decretando la enajenación mediante subasta de los bienes que se detallan en la relación de bienes a subastar incluida en este anuncio como Anexo I. La subasta se celebrará el día 28 de julio de 2009, a las 10.00 horas en el salón de actos de la Delegación de la Agencia Estatal de Administración.

En cumplimiento del citado artículo, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen participar en la subasta, lo siguiente:

Primero: Los bienes a subastar están afectos por las cargas y gravámenes que figuran en su descripción, y que constan en el expediente, las cuales quedarán subsistentes sin que pueda aplicarse a su extinción el precio de remate.

Segundo: La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se realiza el pago del importe de la deuda no ingresada, los intereses que se hayan devengado o se devenguen hasta la fecha del ingreso en el Tesoro, los recargos del periodo ejecutivo y las costas del procedimiento de apremio.

Tercero: Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde el anuncio de subasta hasta una hora antes del comienzo de ésta, sin perjuicio de que puedan participar personalmente en la licitación con posturas superiores a las del sobre. Dichas ofertas, que tendrán el carácter de máximas, serán presentadas en el Registro General de la oficina donde se celebre la subasta, haciéndose constar en el exterior del sobre los datos identificativos de la misma. En el sobre se incluirá además de la oferta y el depósito constituido conforme al punto cuarto, los datos correspondientes al nombre y apellidos o razón social o denominación completa, número de identificación fiscal y domicilio del licitador.

Los licitadores podrán participar en la subasta por vía telemática presentando ofertas y/o realizando pujas automáticas, a través de la página web de la Agencia Tributaria www.agenciatributaria.es, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo (B.O.E. 24/05/02), de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se regula la participación por vía telemática en procedimientos de enajenación de bienes desarrollados por los órganos de recaudación.

Cuarto: Todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta con anterioridad a su celebración un depósito del 20% del tipo de subasta en primera licitación, excepto para aquellos lotes en los que se hubiese acordado un porcentaje menor, que en ningún caso será inferior al 10%. El importe del depósito para cada uno de los lotes está determinado en la relación de bienes a subastar incluida en este anuncio.

El depósito deberá constituirse mediante cheque que cumpla los requisitos establecidos en el artículo 35.1 del Reglamento General de Recaudación o por vía telemática, a través de una entidad colaboradora adherida a este sistema que asignará un número de referencia completo (NRC) que permita su identificación, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002,

de 17 de mayo (B.O.E. 24/05/02), del Director General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Si los adjudicatarios no satisfacen el precio de remate, este depósito se aplicará a la cancelación de la deuda, sin perjuicio de las responsabilidades en que puedan incurrir por los perjuicios que origine esta falta de pago.

Quinto: En caso de que no resulten adjudicados los bienes en una primera licitación, la mesa de subasta podrá acordar la celebración de una segunda licitación, si lo juzga procedente, fijando el nuevo tipo de subasta en el 75% del tipo de subasta en 1.ª licitación, o bien anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa que se llevará a cabo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 107 del Reglamento General de Recaudación.

Sexto: El adjudicatario deberá ingresar en la fecha de la adjudicación, o dentro de los quince días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

El ingreso podrá realizarse en bancos, cajas de ahorros y cooperativas de crédito, en las que no es preciso tener cuenta abierta. También puede realizar el pago mediante adeudo en su cuenta corriente, a través de internet en la dirección www.agenciatributaria.es en la opción: Oficina virtual. Pago de impuestos.

Asimismo, si lo solicita a la mesa de subasta en el acto de adjudicación, el adjudicatario podrá realizar el ingreso del importe total del precio de adjudicación, en cuyo caso, una vez comprobado el ingreso, se procederá por la Agencia Tributaria a levantar la retención realizada sobre el depósito constituido por el adjudicatario.

Séptimo: Cuando en la licitación no se hubiera cubierto la deuda y quedasen bienes sin adjudicar la mesa anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa.

Las ofertas se podrán presentar en el plazo en que a tales efectos comunique la mesa de subasta. Se deberán presentar en sobre cerrado en el Registro General de la oficina donde se haya celebrado la subasta y deberán ir acompañadas, en su caso, del depósito.

Asimismo se podrán presentar ofertas a través de la página web de la Agencia Tributaria www.agenciatributaria.es, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo (B.O.E. 24/05/02), de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se regula la participación por vía telemática en procedimientos de enajenación de bienes desarrollados por los órganos de recaudación.

Transcurrido el plazo señalado por la mesa de subastas, se abrirán por la misma las ofertas presentadas, pudiendo proceder a la adjudicación de los bienes si alguna de ellas se considera suficiente en ese momento. En caso contrario, se anunciará la extensión del plazo para presentación de nuevas ofertas, o mejora de las ya existentes, sin perjuicio de la validez de las ofertas presentadas hasta ese momento y así sucesivamente, con el límite total de seis meses.

El precio mínimo de adjudicación directa será el tipo de subasta en 1.ª licitación cuando no se haya considerado procedente celebrar una 2.ª licitación; si hubiera existido 2.ª licitación, no habrá precio mínimo.

Octavo: Tratándose de inmuebles, el adjudicatario podrá solicitar expresamente en el acto de la adjudicación el otorgamiento de escritura pública de venta de inmueble.

Noveno: Cuando se trate de bienes inscribibles en Registros Públicos, los licitadores no tendrán derecho a exigir otros títulos de propiedad que los aportados en el expediente; dichos títulos estarán a disposición de los interesados en las oficinas de esta Dependencia de Recaudación donde podrán ser examinados todos los días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio, hasta el día anterior al de subasta. En caso de

no estar inscritos los bienes en el Registro, el documento público de venta es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos previstos en la legislación hipotecaria; en los demás casos en que sea preciso, podrá procederse como dispone el Título VI de la Ley Hipotecaria para llevar a cabo la concordancia entre el Registro y la realidad jurídica.

Décimo: El tipo de subasta no incluye los impuestos indirectos que gravan la transmisión de dichos bienes. Todos los gastos e impuestos derivados de la transmisión, incluidos los derivados de la inscripción en el Registro correspondiente del mandamiento de cancelación de cargas posteriores, serán por cuenta del adjudicatario.

El adjudicatario exonera expresamente a la AEAT, al amparo del artículo 9 de la Ley 49/1960, de 21 de junio, de Propiedad Horizontal, modificado por Ley 8/1999, de 6 de abril, de la obligación de aportar certificación sobre el estado de las deudas de la comunidad, siendo a cargo del mismo los gastos que queden pendientes de pago.

Undécimo: El procedimiento de apremio solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 165 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre).

Duodécimo: También serán de aplicación las condiciones que se recogen en el Anexo 2. En todo lo no previsto en este anuncio se estará a lo preceptuado en las disposiciones legales que regulen el acto.

Burgos, a 9 de junio de 2009. – El Jefe de la Dependencia de Recaudación, Alvaro Lamoca Arenillas.

200905565/5542. – 840,00

* * *

ANEXO 1. – RELACION DE BIENES A SUBASTAR

Subasta n.º: S2009R0976001002.

Lote n.º 01. –

N.º de diligencia 090323001415R. Fecha de la diligencia 15-12-2003.

Tipo de subasta en 1.ª licitación: 12.912,00 euros.

Tramos: 500,00 euros.

Depósito: 2.582,40 euros.

Bien número 1:

– Tipo de bien: Vivienda.

– Tipo de derecho: Pleno dominio.

– Localización: Traseras, s/n. 09227 Hontanas (Burgos).

– Inscripción: Registro número 1 de Castrojeriz. Tomo: 1.089.

Libro: 19. Folio: 230. Finca: 2.039. Inscripción: 3.

– Descripción: 100% del pleno dominio con carácter privativo de casa con cochera, pajar y corral. Linda derecha: Calleja, izquierda: José Hurtado, fondo: Agripina Carrasco. Tiene una superficie de 211 m.².

– Valoración: 12.912,00 euros.

– Cargas: No constan cargas.

Lote n.º 02. –

N.º de diligencia 090723301101V. Fecha de la diligencia 18-06-2007.

Tipo de subasta en 1.ª licitación: 139.918,70 euros.

Tramos: 2.000,00 euros.

Depósito: 27.983,74 euros.

Bien número 1:

– Tipo de bien: Vivienda.

– Tipo de derecho: Pleno dominio.

– Localización: Calle Nidáguila-Lastra Delanter, 21, 09142 Valle de Sedano (Burgos).

– Inscripción: Registro número 2 de Burgos. Tomo: 3.792. Libro: 28. Folio: 188. Finca: 2.600. Inscripción: 1.

– Descripción: Urbana: Casa 100% del pleno dominio en régimen de separación de bienes por título de agrupación. Superficie construida: Doscientos cuarenta metros cuadrados, terreno: Doscientos diez metros cuadrados. Linderos: Frente: Camino, derecha: Camino, izquierda: Vano y era de los hermanos Varas de la Iglesia, fondo: Camino La Lastra y Hnos. Varas de la Iglesia. Descripción: Casa de planta baja, piso y desván, de 80 m.² en planta con terreno de ciento treinta metros cuadrados.

– Valoración: 215.040,00 euros. Cargas: Importe total actualizado: 75.121,30 euros. Carga n.º 1: Hipoteca a favor del Banco Popular Español por importe de 117.000 euros de principal, 21.000 euros de intereses, 30.420 euros de intereses de demora, 17.550 euros de gastos y costas. Vencimiento 4 de marzo de 2.017.

Lote n.º 03. –

N.º de diligencia 090723300016R. Fecha de la diligencia 22-01-2007.

Tipo de subasta en 1.ª licitación: 73.320,00 euros.

Tramos: 2.000,00 euros.

Depósito: 14.664,00 euros.

Bien número 1:

– Tipo de bien: Solar.

– Tipo de derecho: Pleno dominio.

– Localización: LG/ El Cotarro de la Hoya, s/n. 09339 Villamayor de los Montes (Burgos).

– Inscripción: Registro número 1 de Lerma. Tomo: 1.441. Libro: 41. Folio: 244 Finca: 6.044 Inscripción: 1.

– Descripción: 100% del pleno dominio con carácter privativo del solar: El Cotarro de la Hoya con una superficie de 625 m.². Linda: Norte: Juan Gil; sur: Cipriano Tomé González; este: Cipriano Tomé; oeste: Julio Tomé González.

– Valoración: 73.320,00 euros.

– Cargas: No constan cargas.

– Inform. adicional: Sobre este solar se ha iniciado la construcción de una vivienda unifamiliar, estando actualmente la obra paralizada. Porcentaje aproximado de obra realizada: 35%. Según consulta en el Ayuntamiento se trata de una edificación ilegal, pero legalizable.

Lote n.º 04. –

N.º de diligencia 090723300094X. Fecha de la diligencia 8-06-2007.

Tipo de subasta en 1.ª licitación: 63.135,42 euros.

Tramos: 2.000,00 euros.

Depósito: 12.627,08 euros.

Bien número 1. –

– Tipo de bien: Vivienda.

– Tipo de derecho: Pleno dominio.

– Localización: Calle Obispo Velasco, 100; 3-B. 09400 Aranda de Duero (Burgos).

– Inscripción: Registro número 1 de Aranda de Duero. Tomo: 1.156. Libro: 149 de Aranda de Duero. Folio: 174. Finca: 16.925. Inscripción: 3.

– Descripción: 1/2 de la finca en pleno dominio. Superficie: noventa y un metros, veintidós decímetros cuadrados. Util: Setenta metros, sesenta y ocho decímetros cuadrados. N.º de orden 8. Cuota: Seis enteros, ochenta y tres centésimas por ciento.

– Valoración: 68.979,27 euros.

– Cargas: Importe total actualizado: 5.843,85 euros.

Carga n.º 1: Hipoteca a favor de D. Anastasio Rojas López, con carácter privativo, en garantía de una deuda de 3.512,92 euros, sin intereses, constituida por plazo de tres años mediante escritura de 18 de diciembre de 1.985.

Carga n.º 2: Anotación preventiva de embargo letra P, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social, por importe de 1.619,63 euros de principal, 323,92 euros de recargo de apremio, 84,38 euros de intereses, 41,83 euros de costas devengadas y 218,17 euros de costas e intereses presupuestados.

Lote n.º 05. –

N.º de diligencia 090223000409M. Fecha de la diligencia 4-04-2002.

Tipo de subasta en 1.ª licitación: 8.561,61 euros.

Tramos: 500,00 euros.

Depósito: 1.712,32 euros.

Bien número 1. –

– Tipo de bien: Vivienda.

– Tipo de derecho: Nuda propiedad.

– Localización: Calle Los Parralillos, 2; 3-D. 09001 Burgos.

– Inscripción: Registro número 4 de Burgos. Tomo: 3.636 Libro: 180. Folio: 36. Finca: 15.276/1. Inscripción: 1.

– Descripción: Vivienda: Superficie construida de sesenta y cuatro coma diecinueve metros cuadrados. 16.6667% de la nuda propiedad con carácter privativo.

– Valoración: 8.561,61 euros.

– Cargas: No constan cargas.

* * *

ANEXO 2. – OTRAS CONDICIONES

Subasta n.º: S2009R0976001002.

No existen otras circunstancias, cláusulas o condiciones que deban aplicarse en esta subasta.

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Gerencia Municipal de Servicios Sociales, Juventud e Igualdad de Oportunidades

AREA DE EMPLEO

Rectificación de anuncio

En el «Boletín Oficial» de la provincia n.º 24 de junio de 2009, se publicaron las bases y la convocatoria municipal para la concesión del III Premio Empresa Promotora de Igualdad de Oportunidades para el año 2009, aprobadas por el Consejo de Administración de la Gerencia Municipal de Servicios Sociales, Juventud e Igualdad de Oportunidades, en sesión celebrada el día 4 de junio de 2009.

Por error se publicaron incompletas, faltando los anexos que a continuación se detallan, recordando que el plazo finaliza con fecha 7 de septiembre de 2009.

(Se adjuntan anexos).

Burgos, 26 de junio de 2009. – La Presidenta del Consejo, M.ª José Abajo Izquierdo.

200905491/5493. – 420,00

* * *

ANEXO I

SOLICITUD PARA LA CONVOCATORIA DEL III PREMIO A LA EMPRESA PROMOTORA DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

D./D.ª con D.N.I., en concepto de, comparece en representación de la empresa, con N.I.F. n.º y domicilio social en Burgos, y teléfono.....

A la vista de las bases para la concesión del Premio a la Empresa Promotora de Igualdad de Oportunidades, reuniendo los requisitos exigidos en la misma,

Solicita participar en este premio, aceptando sus bases y

Declara que los datos y la documentación que se acompaña se ajustan a la realidad, pudiendo ser acreditados documentalmente si fuese necesario para la concesión de este premio, a solicitud de los técnicos/as de este Ayuntamiento, al que además autorizo a la comprobación de los datos fiscales y laborales que obran en poder de la Administración Estatal.

Presenta la siguiente documentación:

Copia compulsada de N.I.F. del empresario/a cuando sea persona física o C.I.F. cuando se trate de persona jurídica, y poder de representación de la persona que la ostente.

b) Memoria de actuaciones según modelo propuesto en el anexo II de estas bases.

c) Declaración jurada, de la persona que ostente la representación legal de que la empresa, de hallarse al corriente en las obligaciones fiscales y de Seguridad Social.

En Burgos, a de de
(Firma).

Protección de datos: Los datos consignados en la presente solicitud recibirán el tratamiento establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. Respecto de los citados datos podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación y cancelación, en los términos previstos en la indicada Ley Orgánica 15/1999.

Ilustrísimo señor Alcalde-Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de Burgos.

* * *

ANEXO II

MEMORIA EXPLICATIVA DE LAS ACTUACIONES REALIZADAS

1. – Datos de la empresa.

1.1. Nombre de la empresa:

1.2. Dirección 1:

1.3. Tipo de sociedad:

1.4. C.I.F.:

1.5. Actividad:

2. – Datos del solicitante.

2.1. Datos personales de la persona solicitante.

Nombre y apellidos:

N.I.F.:

Domicilio:

Teléfono:

E-mail:

2.2. Vinculación con la empresa:

¹ Si el domicilio social de la empresa fuese distinto al del centro de trabajo ubicado en Burgos, indíquense ambos, en este campo.

3. – Descripción de las medidas y/o recursos a las/os trabajadoras/es para compatibilizar sus responsabilidades laborales y familiares.

3.1. Acciones llevadas a cabo en el campo de la conciliación de la vida familiar, personal y profesional, en los últimos tres años.

a) Medidas previstas en convenios o acuerdos colectivos de trabajo (complementos salariales, permisos, flexibilización de jornadas, etc.).

b) Servicios de apoyo a la infancia y/o a personas dependientes facilitados por la empresa a las/os trabajadoras/es.

c) Medidas de apoyo y desarrollo profesional (formación, asesoría, reconocimiento personal, etc.).

d) Medidas estratégicas (compromisos empresariales, medidas de sensibilización, comunicación interna, etc.).

3.2. Otras acciones.

4. – Contratación femenina.

4.1. Evolución de la contratación femenina en la empresa en los últimos tres años en la empresa:

Año	N.º total personas trabajadoras (Hombres y mujeres)	N.º de trabajadoras	N.º total de contratos de trabajo indef.	N.º de contratos de trabajo indefinidos formalizados con mujeres
2006
2007
2008

4.2. Relación y número de puestos de trabajo ocupados por mujeres dentro de aquellas ocupaciones en las que la mujer se encuentra infrarrepresentada:

Puesto	Número trabajadoras
.....
.....
.....

4.3. Relación y número de puestos de responsabilidad y/o alta dirección dentro de la empresa ocupados por mujeres:

Puesto	Número trabajadoras
.....
.....
.....

4.4. Medidas de formación y promoción profesional para las mujeres.

5. – Otras consideraciones.

Descripción de otras medidas contempladas en su empresa o acciones efectuadas en ella, en pro de la consecución de alguno de los objetivos de este Premio, distintas a las mencionadas anteriormente, o relacionadas con la igualdad de oportunidades.

* * *

ANEXO III

OCUPACIONES O PROFESIONES NO CONSIDERADAS CON MENOR INDICE DE EMPLEO FEMENINO

Según Clasificación Nacional de Ocupaciones CON-94, aprobada por Real Decreto 917/1994, de 6 de mayo (B.O.E. del 27)

CNO.

2111 Biólogas, Botánicas, Zoólogas y asimiladas.

2112 Patólogas, Farmacólogas y asimiladas.

212 Médicas y Odontólogas.

213 Veterinarias.

214 Farmacéuticas.

221 Profesoras de universidades y otros centros de enseñanza superior.

222 Profesoras de enseñanza secundaria.

223 Otras profesionales de la enseñanza.

23 Profesionales del derecho.

243 Sociólogas, Historiadoras, Filósofas, Filólogas, Psicólogas y asimiladas.

252 Archiveras, Bibliotecarias y profesionales asimiladas.

2711 Profesionales de nivel medio en ciencias biológicas y asimiladas.

272 Enfermeras.

281 Profesoras de enseñanza primaria e infantil.

282 Profesoras de educación especial.

- 283 Profesorado Técnico de formación profesional.
 2912 Graduadas Sociales y asimiladas.
 292 Ayudantes de archivos, bibliotecas y asimiladas.
 293 Diplomadas en Trabajo Social.
 31 Técnicas de las Ciencias Naturales y de la Sanidad.
 321 Técnicas en educación infantil y educación especial.
 3314 Agentes de viaje.
 3411 Secretarías Administrativas y asimiladas.
 3412 Profesionales de apoyo de servicios jurídicos y servicios similares.
 342 Profesionales de carácter administrativo de aduanas, tributos y asimilados que trabajan en tareas propias de administraciones públicas.
 353 Profesionales de apoyo de promoción social.
 3541 Decoradoras y Diseñadoras Artísticas.
 4 Empleadas de tipo administrativo.
 501 Cocineras y otras preparadoras de comidas.
 502 Camareras, Bármanes y asimiladas.
 511 Auxiliares de Enfermería y asimiladas.
 512 Trabajadoras que se dedican al cuidado de personas y asimiladas (excepto Auxiliares de Enfermería).
 513 Peluqueras, especialistas en tratamiento de belleza y trabajadoras asimiladas.
 5141 Azafatas o Camareras de avión y barco.
 5143 Guías y Azafatas de tierra.
 515 Mayordomas, ecónomas y asimiladas.
 519 Otras trabajadoras de servicios personales.
 531 Modelos de moda, arte y publicidad.
 533 Dependientas y exhibidoras en tiendas, almacenes, quioscos y mercados.
 774 Artesanas de la madera, de textiles, del cuero y materiales similares.
 78 Trabajadoras de la industria de la alimentación, bebidas y tabaco.
 793 Trabajadoras de la industria textil, la confección y asimiladas.
 7942 Zapateras, marroquineras y guantería de piel.
 8361 Operadoras de máquinas de preparar fibras, hilar y devanar.
 8362 Operadoras de telares y otras máquinas tejedoras.
 8363 Operadoras de máquinas de coser y bordar
 8364 Operadoras de máquinas de blanquear, teñir, limpiar y tintar.
 8366 Operadoras de máquinas para la fabricación del calzado, marroquinería y guantería de piel.
 8369 Otras operadoras de máquinas para fabricar productos textiles y artículos de piel y cuero.
 837 Operadoras de máquinas para elaborar productos alimenticios, bebidas y tabaco.
 90 Trabajadoras no cualificadas en el comercio.
 91 Empleadas domésticas y otro personal de limpieza de interior de edificios.

Area de Seguridad Pública y Emergencias

Notificación de iniciación de expediente sancionador por infracción de las normas de tráfico urbano

Intentada sin efecto la notificación personal a cada uno de los interesados en el domicilio o lugar adecuado a tal fin, de

conformidad con los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente edicto se notifica el acuerdo de iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Sección Administrativa (Negociado de Sanciones) del Area de Seguridad Pública y Emergencias de este Ayuntamiento, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan.

Los correspondientes expedientes se encuentran en la Sección referida, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

Exp./Año	Apellidos y Nombre	D.N.I.	Fecha denuncia	Imp. €
027784/2009	ALFAYATE GARCIA, JOSE MARCOS	013138497-T	08/04/2009	60,00
028566/2009	ALFAYATE GARCIA, JOSE MARCOS	013138497-T	14/04/2009	60,00
026220/2009	ALONSO AUSIN, ALFONSO	013159215-H	29/05/2009	96,00
027238/2009	ALONSO BARCENA, ANTONINO	013275166-A	06/04/2009	48,00
026351/2009	ALONSO BARCENA, ANTONINO	013275166-A	02/04/2009	48,00
023175/2009	ALONSO CUESTA, RAUL	071302257-A	30/04/2009	96,00
020903/2009	ALONSO CUESTA, RAUL	071302257-A	27/03/2009	600,00
025394/2009	ALONSO FUENTE DE LA, JOSE MARIA	013088030-H	25/02/2009	96,00
026534/2009	ALONSO GARCIA, NEREA	071269173-Q	02/04/2009	60,00
027084/2009	ALONSO TORRE, MARIA INMACULADA	014566014-E	06/04/2009	60,00
026536/2009	ALVAREZ ALVAREZ, LUIS CARLOS	013109973-L	02/04/2009	60,00
026831/2009	ALVAREZ LOPEZ, PABLO CESAR	044147642-Q	02/04/2009	60,00
027338/2009	ANDREI, PETRE	X9219353-X	28/04/2009	60,00
027298/2009	ANDRES ESTEBAN, DOMINICA	012870583-J	06/04/2009	60,00
025453/2009	ANDRES MAYOR, FLORENCIO SANTIAGO	009272320-P	20/05/2009	96,00
026499/2009	ANDRES PEREZ, MARIA LUISA	012731015-D	02/04/2009	60,00
026406/2009	ANDUJAR TERAN, MARIA TERESA	013065160-X	02/04/2009	60,00
026164/2009	ANTOLIN DIEZ, RICARDO	014689577-Y	15/04/2009	60,00
026699/2009	ANTON GONZALEZ, ANGEL JESUS	013169445-J	02/04/2009	48,00
026738/2009	ANTON GONZALEZ, VERONICA	071277205-K	02/04/2009	48,00
027121/2009	ANTON SASTRE, FERMIN	013130078-E	06/04/2009	60,00
027401/2009	ANTON, EMIL	X6768701-P	16/02/2009	96,00
021822/2009	ARAMBARRI SEGURA, ENRIQUE	016556563-J	21/04/2009	60,00
027445/2009	ARLANZON PABLOS, ALBERTO ELIAS	014862527-L	22/04/2009	60,00
025408/2009	ARRIBAS MARTIN, MARIA VICTORIA	013154199-Q	27/05/2009	96,00
026185/2009	ARROYO ALONSO, JESUS ALBERTO	013137372-W	02/05/2009	150,00
027474/2009	ASEGUIN, MARIO FEDERICO	X7226970-W	05/02/2009	96,00
027961/2009	ASENJO BARON, TEOFILO	012696564-N	08/04/2009	48,00
028306/2009	ASENJO BARON, TEOFILO	012696564-N	14/04/2009	48,00
027972/2009	ASENJO BARON, TEOFILO	012696564-N	08/04/2009	48,00
027719/2009	BALDA ECHEVARRIA, ELIZABETH	071275509-G	08/04/2009	60,00
026382/2009	BARCENILLA CASTANS, ISRAEL	071281715-T	02/04/2009	60,00
027321/2009	BARCENILLA CASTANS, ISRAEL	071281715-T	06/04/2009	60,00
026448/2009	BARREDA RODRIGUEZ, NATALIA	071266616-N	02/04/2009	60,00
028392/2009	BARRUL MENDOZA, ESPERANZA	071264783-L	14/04/2009	60,00
028037/2009	BAÑUELOS PEÑA, VICTOR MANUEL	013144575-Y	08/04/2009	60,00
026196/2009	BELAZIZ, ACHOUR	X318189609-S	29/04/2009	60,00
028572/2009	BENHADJ SALEM, AHMED	X5258015-P	14/04/2009	60,00
027037/2009	BERNAL DE QUIROS PEREZ, M.ª VICTORIA	036540281-C	06/04/2009	48,00
026668/2009	BERNAL DE QUIROS PEREZ, M.ª VICTORIA	036540281-C	02/04/2009	48,00
026171/2009	BLANCO IBAÑEZ, SERGIO	071265968-P	21/04/2009	60,00
027295/2009	BLANCO ROMERO, JAIRO	013169128-H	06/04/2009	60,00
027827/2009	BLANCO VARGA, MARIA ASUNCION	013095760-C	08/04/2009	60,00
026212/2009	BODERO SAIZ, VIRGINIA	013145104-Y	29/05/2009	60,00
028002/2009	BOULFOO, HASSANE	X4354056-H	08/04/2009	60,00
027059/2009	BRACERAS LOPEZ, JESUS ALBERTO	013123774-C	06/04/2009	60,00
027016/2009	BUENO ALONSO, MARIA TERESA	013093276-C	06/04/2009	60,00
026441/2009	CALLE DE LA VILLANUEVA, JUAN	013016025-A	02/04/2009	48,00
026453/2009	CALLE DE LA VILLANUEVA, JUAN	013016025-A	02/04/2009	48,00
026662/2009	CALVO BARBERO, AVELINO	013110040-V	02/04/2009	60,00
020340/2009	CALZADA PEÑA, MARIA BEGOÑA	013129422-X	08/04/2009	96,00
027677/2009	CAMARA DE LA GARCIA, FELIX	013021907-C	10/06/2009	96,00
020841/2009	CARAZO BUSTOS DE, ALFONSO	012739438-Z	22/03/2009	60,00
027785/2009	CARBALLO LOPEZ, MARIA DEL CARMEN	013065248-Y	08/04/2009	60,00
027699/2009	CARCEDO OLMO DEL, ALFONSO	071265442-B	10/06/2009	60,00
026420/2009	CARDENAS DE CARDENAS VAN, DIEGO	000821908-A	02/04/2009	48,00
027030/2009	CARDERO ESCOS, BEATRIZ	013155364-P	06/04/2009	60,00
022098/2009	CARRASCO RIO DEL, DAVID	044687237-P	30/04/2009	60,00
025616/2009	CASADO TORRE, AURELIANO	013048331-V	09/03/2009	96,00

Exp./Año	Apellidos y Nombre	D.N.I.	Fecha denuncia	Imp. €	Exp./Año	Apellidos y Nombre	D.N.I.	Fecha denuncia	Imp. €
027379/2009	CASERO LOPEZ, JOSE	030420853-H	24/04/2009	60,00	028616/2009	HORCAJO MURO, MARIA DEL CARMEN	013081187-Y	14/04/2009	48,00
028370/2009	CASERO LOPEZ, JOSE	030420853-H	14/04/2009	60,00	026322/2009	HORTIGUELA CALVO, BENITO	013103215-T	02/04/2009	60,00
027138/2009	CASTELLANOS IBEAS, IGNACIO FELIX	013121548-W	06/04/2009	60,00	027136/2009	HUMBERTO CARDOSO, ROSALIA	013145643-Q	06/04/2009	60,00
026332/2009	CASTILLA GONZALEZ, FELIPE	016134200-E	02/04/2009	60,00	026223/2009	IBAÑEZ PARDO, YERAY	071287089-S	29/05/2009	96,00
025119/2009	CAÑAMARES LAGE, MARIO	022277183-G	17/03/2009	60,00	026379/2009	IBEAS BRACERAS, RAUL	013145828-V	02/04/2009	60,00
027100/2009	CHEGDALI, KHADIJA	X1052733-T	06/04/2009	48,00	026192/2009	IBEAS TUBILLEJA, ROBERTO	013150909-S	28/04/2009	60,00
026757/2009	CHIOREAN, VASILE	X3150379-T	02/04/2009	60,00	026508/2009	IGLESIA DE LA ROGEL, TEODORA	013089004-A	02/04/2009	60,00
022750/2009	CONDE RUIZ, LUIS MARIO	071394143-G	26/02/2009	48,00	027186/2009	IGLESIA BERZOSA, FRANCISCO JAVIER	013081786-F	06/04/2009	60,00
027254/2009	CORRAL BARTOLOME, MARIA CARMEN	013136242-E	06/04/2009	48,00	020537/2009	IZQUIERDO HERNANDO, JOSE ANTONIO	013145468-W	25/03/2009	60,00
027641/2009	CORREDERA GALERON, FCO. JAVIER	013141734-V	09/01/2009	96,00	025523/2009	JUAREZ MIGUEL, ANGEL SANTIAGO	013129182-T	27/04/2009	60,00
022523/2009	CUENCA FERRER, JOSE MARIA	071274234-V	26/02/2009	60,00	027081/2009	JUEZ SAEZ, ANGEL MARIA	013054268-C	06/04/2009	60,00
026279/2009	CUEVAS PERAITA, JOSE VICTOR	013140173-C	05/06/2009	60,00	027077/2009	LAAMIRI, MY LAHBIB	X1310210-S	06/04/2009	60,00
026416/2009	CUÑADO MIGUEL, GREGORIO	013106853-G	02/04/2009	60,00	027153/2009	LAAMIRI, MY LAHBIB	X1310210-S	06/04/2009	60,00
027291/2009	DEL CHEVA GEORGIEVA, NADEZHDA	X3051352-B	06/04/2009	60,00	026413/2009	LAAMIRI, TAOUFIQ	X2674156-S	02/04/2009	60,00
027886/2009	DIAZ JORGE, RAFAEL	013052330-Z	08/04/2009	60,00	026432/2009	LAAMIRI, TAOUFIQ	X2674156-S	02/04/2009	60,00
022494/2009	DIMITROV IGNATOVSKI, LYUDMIL	X8542452-E	26/02/2009	60,00	026484/2009	LANDA MARTINEZ, ANA MARIA	013122296-Z	02/04/2009	48,00
026195/2009	DJENDAR, ABDELKHALEK	X2699914-J	22/04/2009	60,00	026527/2009	LARRA LOMAS, MANUEL	013142468-S	02/04/2009	60,00
027122/2009	DOMINGUEZ MUÑOZ, JOSE	014510259-L	06/04/2009	60,00	027093/2009	LEIVAR SANTIAGO, MARIA ARANZAZU	013059420-C	06/04/2009	48,00
025521/2009	DUEÑAS VILLAN, EMMA	071282743-Q	28/04/2009	60,00	026361/2009	LEON DE ORTIZ, ZACARIAS	013115596-F	02/04/2009	48,00
026376/2009	DUMITRU, STEFAN	09915563-	02/04/2009	60,00	026779/2009	LLOP FERNANDEZ, DANIEL	013120207-H	02/04/2009	60,00
027277/2009	EGIDO GUZON, SARA	071281794-X	06/04/2009	48,00	026208/2009	LLOP FERNANDEZ, DANIEL	013120207-H	04/06/2009	60,00
026498/2009	EGIDO GUZON, SARA	071281794-X	02/04/2009	48,00	026204/2009	LLOP FERNANDEZ, DANIEL	013120207-H	27/05/2009	60,00
027722/2009	ESCOLAR GUEMEZ, MARIA DEL CARMEN	013297579-Z	08/04/2009	60,00	027800/2009	LOPEZ CAMPO, REBECA	071263812-Z	08/04/2009	60,00
028608/2009	ESCUDERO JIMENEZ, BERNARDO	013085982-V	14/04/2009	60,00	026688/2009	LOPEZ GARCIA, JUAN PABLO	002616203-E	02/04/2009	48,00
023744/2009	ESTEBAN DOMINGO, GUSTAVO JOSE	045419316-C	05/03/2009	48,00	025325/2009	LOPEZ MARTINEZ, SANDRA	002262361-N	21/03/2009	60,00
027048/2009	ESTEBANEZ ESTEBANEZ, FIDEL	071256028-G	06/04/2009	60,00	024050/2009	LOPEZ MARTINEZ, SANDRA	002262361-N	09/03/2009	60,00
026547/2009	ESTEBANEZ ESTEBANEZ, FIDEL	071256028-G	02/04/2009	60,00	023881/2009	LOPEZ MARTINEZ, SANDRA	002262361-N	05/03/2009	48,00
025455/2009	EVANGELISTA CRUZ, MANUEL ANTONIO	X2725652-Z	20/05/2009	60,00	026330/2009	LOPEZ MERINO, PEDRO	013070404-X	02/04/2009	48,00
025527/2009	FELICITA QUINAPALLO, PABLO MARCELO	X4100896-L	18/04/2009	60,00	026145/2009	LOPEZ NARRO, JOSE ANTONIO	034959131-M	28/04/2009	60,00
026793/2009	FERNANDEZ ADAN, MARINA PILAR	013151086-P	02/04/2009	60,00	027192/2009	LOZANO GUTIERREZ, MIRIAM	071278155-M	06/04/2009	60,00
026160/2009	FERNANDEZ CANONICO, IVAN	071261846-A	04/03/2009	96,00	023314/2009	MAHAMA, SULEMAN BABA	X2947708-M	08/02/2009	96,00
025629/2009	FERNANDEZ CARRO, ANGEL	010048109-F	01/04/2009	60,00	026426/2009	MANGAS SANCHEZ, JOSE MANUEL	070978945-W	02/04/2009	48,00
026589/2009	FERNANDEZ VICENTE, DAVID	071292763-P	02/04/2009	60,00	027772/2009	MARIJUAN GARCIA, GERMAN	013015414-J	08/04/2009	48,00
020808/2009	FLORES TORRE, LUIS ALBERTO	013135279-W	05/02/2009	96,00	027378/2009	MARIN MARTIN, JULIO	013092186-B	01/04/2009	60,00
027118/2009	FRAILE VEZY, DAVID JULIO	013133907-X	06/04/2009	60,00	026569/2009	MARTIN CAMPOS, JESUS	013152010-N	02/04/2009	60,00
026121/2009	FRESCO RODRIGO, JAVIER	013110219-N	30/05/2009	150,00	026594/2009	MARTIN CAMPOS, JESUS	013152010-N	02/04/2009	60,00
026555/2009	FUENTE DE LA AGUIRRE, BORJA	071278812-H	02/04/2009	48,00	020688/2009	MARTIN GARCIA, RAFAEL	012750689-H	14/04/2009	60,00
026556/2009	FUENTE DE LA AGUIRRE, BORJA	071278812-H	02/04/2009	48,00	026710/2009	MARTIN SANTOS, MARIA CARMEN	013068042-V	02/04/2009	48,00
026709/2009	FUENTE DE LA BUSTILLO, MARIA BLANCA	013084856-H	02/04/2009	60,00	027256/2009	MARTINEZ BERGADO, M AZUCENA	013119556-B	06/04/2009	60,00
028520/2009	FUENTE DE LA MOLINOS, MANUEL	071121265-K	14/04/2009	60,00	026599/2009	MARTINEZ CABALLERO, BEATRIZ	013117332-H	02/04/2009	60,00
026482/2009	FUENTE DE LA MUÑOZ, RAUL	013115520-T	02/04/2009	60,00	026199/2009	MARTINEZ CAMARERO, JOSE LUIS	013062707-H	30/04/2009	60,00
026391/2009	GALAN PINILLOS, JAVIER	071267815-S	02/04/2009	48,00	020909/2009	MARTINEZ FERNANDEZ, CESAR	071520043-W	26/04/2009	600,00
027023/2009	GALLEGO PEREZ, JOSE ANTONIO	012868020-A	06/04/2009	60,00	027037/2009	MARTINEZ GARCIA, FERNANDO	013073093-P	02/04/2009	48,00
024553/2009	GALLO LINARES, JORGE	053029265-M	08/02/2009	96,00	026647/2009	MARTINEZ GARCIA, JORGE	013154660-V	02/04/2009	60,00
025487/2009	GAMAZO MELCHOR, ESTHER	013141521-B	25/05/2009	60,00	027095/2009	MARTINEZ GARRIDO, ANTONIO JAVIER	013037713-W	06/04/2009	48,00
028564/2009	GARCIA GALLARDO SANZ, PROSPERO	013150960-C	14/04/2009	48,00	025438/2009	MARTINEZ ROJO, MARIA ISABEL	013158581-M	21/05/2009	96,00
026871/2009	GARCIA ALONSO, MARIA CONCEPCION	013140609-L	06/04/2009	60,00	026814/2009	MARTINEZ SAEZ, JUAN IGNACIO	013129206-R	02/04/2009	60,00
027705/2009	GARCIA ALONSO, PAULINO	012897136-R	27/01/2009	96,00	025464/2009	MATA ALONSO, JUAN MARIA	013129837-B	20/05/2009	60,00
028064/2009	GARCIA ARNANZ, IRENE	071273959-H	08/04/2009	60,00	027041/2009	MEDEL GARCIA, BLANCA	013139601-T	06/04/2009	48,00
026769/2009	GARCIA ARRIBAS, ESTHER	013165462-D	02/04/2009	60,00	027068/2009	MEDEVILLA ELVIRA, SOFIA	013136230-X	06/04/2009	48,00
026753/2009	GARCIA MARTIN, JULITA MARTA	013145349-K	02/04/2009	48,00	020163/2009	MELLENDEZ MAYORAL, RODRIGO	071290880-B	02/02/2009	96,00
026579/2009	GARCIA SASTRE, HUGO	071287681-D	02/04/2009	60,00	026321/2009	MELGOSA ORTIZ, ERNESTO	013144296-A	02/04/2009	60,00
027323/2009	GENTO SANTOS, FERNANDO	013135747-X	06/04/2009	60,00	028087/2009	MELON CASADO, FERNANDO	013056572-R	08/04/2009	48,00
028602/2009	GEORGIEV DIMOV, TINKO	X4835452-R	14/04/2009	60,00	025637/2009	MIHAIL STRAUNEANU, IONEL	X9024302-E	04/04/2009	60,00
028107/2009	GIL MARTINEZ, ANA ISABEL	013134933-R	08/04/2009	48,00	021555/2009	MONTES LUNA, JOSE	030424278-Q	12/04/2009	60,00
026619/2009	GIMENA RAMIREZ, SALVADOR	045249242-P	02/04/2009	48,00	028644/2009	MORENO PEREZ, SONIA	013147825-J	14/04/2009	48,00
026259/2009	GIMENEZ CASTAÑEDA, BEATRIZ	071267574-G	03/06/2009	96,00	028141/2009	MOYANO BARREDA, MARCOS	071280750-R	08/04/2009	60,00
025516/2009	GOICOECHEA SAIZ, LUIS ANGEL	013098481-G	30/04/2009	60,00	026677/2009	MURILLO PUERTAS, MARIA JESUS	013088983-M	02/04/2009	60,00
026661/2009	GOICOECHEA VADILLO, JOSE JAVIER	013095330-G	02/04/2009	48,00	025647/2009	MUÑOZ QUIJANO, CESAR JAVIER	021643940-C	01/04/2009	60,00
027106/2009	GOMEZ GONZALEZ, VIOLETA	013141451-X	06/04/2009	48,00	028053/2009	NAVARRO SAINZ DE AJA, ANA MARTA	013127510-F	08/04/2009	60,00
020540/2009	GOMEZ PEREDA, TERESA	013155749-W	18/03/2009	60,00	027168/2009	NUÑEZ NUÑEZ, BLANCA	029473025-C	06/04/2009	48,00
026346/2009	GONZALEZ ALONSO, DAVID	071277365-C	02/04/2009	48,00	028151/2009	OLIVAN GLEZ. RUEDA, FERMIN IGNACIO	013026085-N	08/04/2009	60,00
026232/2009	GONZALEZ CID, MARIA DE LOS ANGELES	013116401-F	01/06/2009	60,00	028342/2009	OLIVAN GLEZ. RUEDA, FERMIN IGNACIO	013026085-N	14/04/2009	60,00
026611/2009	GONZALEZ DIEZ, REBECA	071267247-E	02/04/2009	48,00	027310/2009	ORDÓÑEZ AUSIN, JOSE LUIS	013050374-J	06/04/2009	48,00
025441/2009	GONZALEZ GONZALEZ, JULIAN	016192344-E	21/05/2009	60,00	027315/2009	ORTEGA MARTIN, ANDRES	013859072-P	06/04/2009	60,00
026575/2009	GONZALEZ LASTRA, RUBEN	013169515-Z	02/04/2009	60,00	021573/2009	ORTEGA REOYO, RAUL	013129932-Z	19/04/2009	60,00
026384/2009	GONZALEZ MELCHOR, LUIS	014895035-M	02/04/2009	60,00	028426/2009	OSBORNE ESQUIVIAS, TERESA	031325380-R	14/04/2009	48,00
026693/2009	GONZALEZ QUINTANA, LAURA	071281793-D	02/04/2009	48,00	027529/2009	OSORIO FERNANDEZ, PEDRO	013088721-L	13/05/2009	60,00
025422/2009	GONZALEZ RENGEL, RODRIGO	071282281-Z	27/05/2009	60,00	027067/2009	OTAL RUZAFIA, MARIA ROSA	071261449-C	06/04/2009	48,00
025465/2009	GONZALO MARIN, FELISA	072860497-Q	05/05/2009	60,00	027079/2009	PADRONES CALLEJA, MARIA CARMEN	013090015-W	06/04/2009	48,00
027430/2009	GUERRA LAZARO, JOSE LUIS	013129408-L	11/02/2009	96,00	027109/2009	PADRONES CALLEJA, MARIA CARMEN	013090015-W	06/04/2009	48,00
026207/2009	GUTIERREZ GARCIA, M.ª DE LAS NIEVES	071275930-B	26/05/2009	60,00	026438/2009	PADRONES CALLEJA, MARIA CARMEN	013090015-W	02/04/2009	48,00
028192/2009	GUTIERREZ HORTIGUELA, FCO. JAVIER	013143716-K	14/04/2009	60,00	025418/2009	PALOMO LOPEZ, FRANCISCO MANUEL	005712726-D	27/05/2009	60,00
028573/2009	GUTIERREZ PARAMO, ROBERTO	013134811-V	14/04/2009	60,00	026470/2009	PASCUAL MARTINEZ, CRISTOBAL	013100748-V	02/04/2009	48,00
027183/2009	HAFEZ VALLADAR, SAIDA	034273332-C	06/04/2009	48,00	027152/2009	PASCUAL PEREZ, JOSE CARLOS	013114197-B	06/04/2009	60,00
028001/2009	HERA DE LA CUEVA, FERNANDO	013145330-W	08/04/2009	60,00	025388/2009	PEDROSA OBREGON, ROSA ANA	013146511-X	27/04/2009	96,00
027263/2009	HERNANDO ALONSO, JUAN CARLOS	013112477-Q	06/04/2009	48,00	027649/2009	PEREDO ROSA, PRUDENCIO	X6415150-J	07/01/2009	96,00
027072/2009	HERNANDO DOMINGUEZ, LUIS	045418730-D	06/04/2009	48,00	026818/2009	PEREZ GARCIA, SANDRA	071291099-T	02/04/2009	48,00
027038/2009	HERNANDO LARA, PABLO	013068172-D	06/04/2009	60,00	022216/2009	PEREZ GONZALEZ, EDGAR	034265059-G	22/03/2009	96,00
027171/2009	HERNANDO LARA, PABLO	013068172-D	06/04/2009	48,00	026273/2009	PEREZ GONZALO, JOSE IGNACIO	013139840-D	05/06/2009	96,00
027366/2009	HERRERO DELGADO, MARIA ANGELES	013099609-M	30/04/2009	60,00	026813/2009	PEREZ GUEDE, JULIO	034528999-L	02/04/2009	60,00
027711/2009	HIDALGO RETAMOSA, ADELINA	071278715-J	08/04/2009	60,00	019446/2009	PEREZ MORAL, JOSE IGNACIO	013159559-V	06/03/2009	60,00

Exp./Año	Apellidos y Nombre	D.N.I.	Fecha denuncia	Imp. €
020300/2009	PEREZ OJEDA, RUBEN	013146380-V	01/04/2009	60,00
026532/2009	PEREZ PEREZ, LUIS ANGEL	013114961-Q	02/04/2009	48,00
023100/2009	PEREZ TORIBIO, MARIA LUISA	013088336-W	24/02/2009	96,00
028132/2009	PEÑA MARTINEZ, OSCAR DE LA	071263503-G	08/04/2009	60,00
023344/2009	PINA FORTUNA, JEAN CARLOS	X7058374-L	28/04/2009	60,00
026275/2009	POPESCU, MIHAIL	X8312079-V	05/06/2009	60,00
027290/2009	PORRAS RODRIGO, JAVIER	013148718-D	06/04/2009	60,00
026313/2009	PRELLEZO GONZALEZ MARRON, BEATRIZ	071276362-Y	02/04/2009	60,00
026339/2009	PUNTE IGLESIA DE LA, SANTIAGO	013118658-X	02/04/2009	60,00
028522/2009	PUERTA CARDONA, GUILLERMO	X3755608-F	14/04/2009	60,00
027893/2009	RAMOS IZQUIERDO, JUAN ANDRES	013132026-S	08/04/2009	60,00
027319/2009	RAMOS ORTEGA, ROBERTO	013123444-N	06/04/2009	60,00
026684/2009	REGATOS PEÑA, CRISTINA	071264912-X	02/04/2009	48,00
028175/2009	REYES RODRIGUEZ, HERIBERTO	X3797126-X	14/04/2009	60,00
027901/2009	REYES RODRIGUEZ, HERIBERTO	X3797126-X	08/04/2009	48,00
027796/2009	RIBOTE BARROSO, JESUS ALFONSO	013143004-E	08/04/2009	60,00
017270/2009	RODRIGO MATUTE, ALBERTO	013132027-Q	04/12/2008	96,00
028410/2009	RODRIGUEZ PLAZA, BELEN	013111590-A	14/04/2009	48,00
026405/2009	RODRIGUEZ TAMAYO, RODRIGO	013150796-V	02/04/2009	60,00
027124/2009	RODRIGUEZ VALLADOLID, PABLO	013149328-K	06/04/2009	48,00
025383/2009	ROZAS MORAL, CARLOS	013162252-L	27/04/2009	96,00
026237/2009	RUBIO RUIZ, FLORENTINO	013097641-S	01/06/2009	96,00
028344/2009	RUIZ ALONSO, RAMON	014957812-S	14/04/2009	60,00
026781/2009	RUIZ GUTIERREZ, TERESA	015865588-G	02/04/2009	48,00
023966/2009	SAEZ NUÑEZ, ENRIQUE	013168907-G	09/03/2009	48,00
022319/2009	SAGUILO MELGOSA, JOSE ANTONIO	013134583-L	10/03/2009	96,00
026571/2009	SAINZ GONZALEZ, MARIA BLANCA	013110701-B	02/04/2009	60,00
020676/2009	SAIZ OYARBIDE, SARA	013167357-H	17/04/2009	96,00
022585/2009	SAIZ OYARBIDE, SARA	013167357-H	26/02/2009	60,00
027708/2009	SAIZ RODRIGO, BLANCA AMELIA	013092549-Y	08/04/2009	60,00
027831/2009	SAIZ RODRIGO, BLANCA AMELIA	013092549-Y	08/04/2009	48,00
026122/2009	SALDAÑA MEDRANO, VICTOR MANUEL	013169383-C	30/05/2009	150,00
026360/2009	SAN MARTIN OROZCO, SARA	071103188-E	14/04/2009	48,00
028544/2009	SAN MARTIN OROZCO, SARA	071103188-E	14/04/2009	48,00
025473/2009	SANCHEZ ALONSO, JESUS	025835666-L	20/05/2009	96,00
027090/2009	SANMARTI ARNAIZ, JOSE ANTONIO	013060674-D	06/04/2009	48,00
019873/2009	SANTAMARIA PEREZ, JUAN CARLOS	013140114-F	17/12/2008	96,00
025484/2009	SANTAMARIA PORTAL, MARIA CRUZ	012976826-L	25/05/2009	96,00
026705/2009	SANTIAGO VILLALAIN, VANESA	012719500-Q	02/04/2009	48,00
026618/2009	SANZ GARCIA, JORGE	038453548-D	02/04/2009	60,00
027103/2009	SANZ GARCIA, JORGE	038453548-D	06/04/2009	60,00
026371/2009	SARABIA MATEO, JUAN RAMON	003426059-W	02/04/2009	48,00
027216/2009	SARMIENTO CARRION, ALEJANDRO NICOLAS	013146224-E	06/04/2009	48,00
026706/2009	SARMIENTO CARRION, ALEJANDRO NICOLAS	013146224-E	02/04/2009	48,00
027074/2009	SEDANO BURGOS, IVAN	071264703-P	06/04/2009	60,00
026151/2009	SEDANO HIDALGO, M ^a DEL MAR	050420024-E	01/04/2009	96,00
025633/2009	SEGURA GONZALEZ, MIGUEL ANGEL	013147710-J	13/03/2009	96,00
026823/2009	SOTO RIOJA, ALBERTO	013169103-Q	02/04/2009	60,00
026762/2009	TALAYERO CASTRILLO, ASUNCION	013147731-B	02/04/2009	48,00
027134/2009	TANASE, GEORGE	X6633328-J	06/04/2009	60,00
027454/2009	TAPIA PEREZ, JESUS MARIA	013066615-Q	15/02/2009	150,00
022733/2009	TELLO SAIZ PARDO, LUIS MARTIN	013123226-R	26/02/2009	60,00
026807/2009	TEMIÑO CABIA, JOSE ALBERTO	013105757-N	02/04/2009	60,00
027562/2009	TISCA, NICOLAE	X8903307-F	06/05/2009	60,00
023072/2009	TOME MORAL, ALEJANDRO	013133562-X	15/02/2009	96,00
027232/2009	TORRE DE LA RUIZ, SUSANA	013139088-Q	06/04/2009	60,00
026355/2009	TREJO IGLESIAS, MANUELA	012718574-B	02/04/2009	60,00
027061/2009	TURCIN, CATALIN	X5968820-K	06/04/2009	60,00
026425/2009	TURCIN, CATALIN	X5968820-K	02/04/2009	60,00
026780/2009	TURCIN, WILLIAM EDUARD	X6719500-G	02/04/2009	48,00
027060/2009	TURCIN, WILLIAM EDUARD	X6719500-G	06/04/2009	60,00
021173/2009	VADILLO FERNANDEZ, DIEGO	013156665-K	10/02/2009	60,00
027028/2009	VALLE CONDE, JORGE	013131242-J	06/04/2009	48,00
026352/2009	VEGA MORAN, MARIA BEGOÑA	013133005-M	02/04/2009	48,00
026509/2009	VERDEJO SARMIENTO, MARIA YOLANDA	011909263-R	02/04/2009	60,00
027278/2009	VICARIO MORENO, ALBERTO RODRIGO	013157903-V	06/04/2009	60,00
027089/2009	VICENTE PEREZ, BORJA	071268339-X	06/04/2009	60,00
018835/2009	VILLAFRANCA IGLESIAS, ELISEO	013090142-Z	04/02/2009	60,00
026228/2009	VILLANUEVA CALLEJAS, BORJA	071283415-K	01/06/2009	96,00
026742/2009	VILLAR LEON DE, FRANCISCO JAVIER	013119347-D	02/04/2009	60,00
026303/2009	VITORES MONJA, JOSE ANTONIO	013120349-E	07/06/2009	450,00
027088/2009	VIVAR VILDA, JAIME	013159962-Y	06/04/2009	60,00
028627/2009	VIVUELA CAL DE LA, MARIA DOLORES	013095099-A	14/04/2009	60,00
025410/2009	YORDANOV PETROV, TSETSKO	X5287971-H	27/05/2009	60,00

Burgos, a 1 de julio de 2009. – La Concejala Delegada de Seguridad Ciudadana, Gema Conde Martínez.

20090552/5537. – 1.260,00

Intervención General

Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 26 de junio del año actual, presta aprobación al expediente número dos de modificación de créditos dentro del presupuesto general del Ayuntamiento del ejercicio de 2009.

Este expediente permanecerá expuesto al público, a efectos de posibles reclamaciones, en las oficinas de la Intervención General por término de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, de conformidad con lo previsto en el artículo 38-2 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, en relación con los artículos 20 y 22 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Burgos, 30 de junio de 2009. – El Alcalde-Presidente, Juan Carlos Aparicio Pérez.

20090550/5536. – 68,00

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

1. – *Objeto:* Contratación de las obras de «Acondicionamiento de las calles Santa Teresa y Los Almendros».

2. – *Plazo de ejecución:* Diez meses.

3. – *Tramitación y procedimiento:* Ordinaria y procedimiento abierto, respectivamente.

4. – *Presupuesto de licitación:* 947.632,99 euros, al que se añadirá el IVA correspondiente.

5. – *Clasificación de contratistas:* G, 6 e).

6. – *Criterios de adjudicación:*

1.- Valoración técnica: Hasta un máximo de 50 puntos, distribuidos en la forma siguiente.

1.1.- Memoria constructiva: Hasta un máximo de 20 puntos.

1.2.- Subcontratación: Hasta un máximo de 15 puntos.

1.3.- Programa de trabajo: Hasta un máximo de 15 puntos.

Serán rechazadas las propuestas de los licitadores que no obtengan una puntuación mínima de 25 puntos en el criterio «Valoración Técnica».

2.- Precio del contrato: Hasta un máximo de 50 puntos.

7. – *Garantía provisional:* 28.428 euros.

8. – *Información de pliegos:* Unidad de Contratación y Patrimonio. Teléfono 947 34 91 10 ó 947 34 91 28. Plaza de España, 8. 09200 Miranda de Ebro.

Obtención de proyecto y de pliegos:

<http://www.mirandadeebro.es> (SAC-Contratos públicos).

9. – *Presentación de ofertas:* En la Unidad de Contratación y Patrimonio, de 9.30 a 14.30 horas, durante el plazo de veintiséis días naturales, contados desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. A estos efectos el sábado se considerará inhábil.

10. – *Apertura de proposiciones:* A las 13 horas del sexto día hábil siguiente a la finalización del plazo para la presentación de proposiciones –a estos efectos el sábado se entenderá como inhábil–, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial. El acto será público.

11. – *Gastos:* Importe máximo, 200 euros.

Miranda de Ebro, a 3 de julio de 2009. – El Alcalde, Fernando Campo Crespo.

20090556/5538. – 120,00

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada de fecha 16 de junio de 2009, aprobó inicialmente la modificación de la ordenanza reguladora del Servicio de Ordenación y Regulación del

Aparcamiento de Vehículos en la Vía Pública (O.R.A.) de este Ayuntamiento, según la redacción que consta en el expediente.

Dicha modificación de la ordenanza se somete a información pública y a audiencia a los interesados durante el plazo de treinta días hábiles, para la presentación de reclamaciones y sugerencias, en el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia se entenderá definitivamente adoptado el Acuerdo plenario hasta entonces provisional. No obstante, la citada modificación de la ordenanza no será de aplicación hasta el momento de su publicación íntegra en el «Boletín Oficial» de la provincia.

La modificación de la ordenanza reguladora se podrá consultar en el edificio del Ayuntamiento sito en la Plaza de España, n.º 8, Servicio de Atención al Ciudadano (S.A.C.) y en los horarios de 9.00 a 14.00 horas, de lunes a viernes laborables.

Miranda de Ebro, a 2 de julio de 2009. – El Alcalde, Fernando Campo Crespo.

200905585/5571. – 68,00

Ayuntamiento de Mazuela

Aprobación inicial de expediente de modificación presupuestaria n.º 3 para el ejercicio de 2009

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 5 de julio de 2009, ha aprobado inicialmente el expediente 3/2009 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Mazuela para el ejercicio de 2009.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En Mazuela, a 6 de julio de 2009. – El Alcalde, José Andrés Villanueva Díez.

200905571/5572. – 68,00

Ayuntamiento de Neila

Por acuerdo Plenario de fecha 18 de junio de 2009, se aprobó la adjudicación provisional del contrato de arrendamiento del hotel-restaurante de Neila, ubicado en la calle Santa María, 27 (A), Neila (Burgos), lo que se publica a los efectos del art. 135.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

1. – *Entidad adjudicadora:* Ayuntamiento de Neila.

2. – *Objetos del contrato:*

a) Arrendamiento de hotel-restaurante (bien patrimonial), en Neila.

b) Fecha de publicación del anuncio de licitación en el «Boletín Oficial» de la provincia: 27 de mayo de 2009.

3. – *Tramitación y procedimiento de adjudicación:*

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto, oferta económicamente más ventajosa y varios criterios de adjudicación.

4. – *Adjudicación provisional:*

a) Fecha: 18 de junio de 2009.

b) Contratista: Thomas Kalsner y Michaela Neuber.

c) Nacionalidad: Alemana.

d) Importe de adjudicación: 6.550,00 euros anuales, más 1.048 euros de IVA; plazo: 20 años y otras condiciones según resultado del concurso.

En Neila, a 19 de junio de 2009. – El Alcalde, Valeriano Arribas Arribas.

200905310/5532. – 68,00

Entidades Locales Menores de Tolbaños de Abajo y Huerta de Abajo

Advertido error en el anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia del 19 de junio de 2009 con el n.º 114, páginas 27 y 28 y promovido por estas Entidades Locales Menores.

Donde dice:

«... y por así haberlo acordado estas Juntas Vecinales de Tolbaños de Abajo y Huerta de Abajo».

Debe decir:

«... y por así haberlo acordado por Resoluciones de los Alcaldes Pedáneos de las Entidades Locales Menores de Tolbaños de Abajo y de Huerta de Abajo».

Igualmente, añadir a la relación de aprovechamientos forestales objeto de venta el siguiente:

Lote 11: 191 pinos silvestres con 164 m.³ de madera. Localizados en el Monte Los Ríos y de propiedad de la Entidad Local de Tolbaños de Abajo. Siendo el precio de tasación a 45 euros/m.³ = 7.380 euros.

Tolbaños de Abajo, a 20 de junio de 2009. – El Alcalde Pedáneo, José Luis Muñoz García.

200905570/5533. – 68,00

Ayuntamiento de Rabanera del Pinar

Subasta pública de 9 parcelas urbanas

De conformidad con el acuerdo adoptado en la sesión plenaria celebrada el día 18 de marzo de 2009, se anuncia tercera subasta por procedimiento abierto para la enajenación de nueve parcelas urbanas.

El presente pliego de condiciones económico-administrativas estará expuesto en el plazo de ocho días a contar desde el siguiente de la presente publicación, para que puedan presentarse reclamaciones. Se aplazará la licitación cuando resulte necesario en el supuesto de que se formulen reclamaciones a dicho pliego.

Primera. – *Objeto de la subasta.*

Constituye el objeto del contrato la venta, mediante subasta, autorizada por la Excm. Diputación Provincial de Burgos el 14 de noviembre de 2002, de los siguientes bienes de propiedad municipal.

– Parcela 3: Propiedad del Ayuntamiento de Rabanera del Pinar. Solar en el casco de Rabanera del Pinar, de 476,31 m.². Cuota de participación del 6,38% en los gastos de urbanización. Finca registral número 406, tomo 545, libro 3, folio 191.

– Parcela 5: Propiedad del Ayuntamiento de Rabanera del Pinar. Solar en el casco de Rabanera del Pinar, de 369,26 m.². Cuota de participación del 4,95% en los gastos de urbanización. Finca registral número 408, tomo 545, libro 3, folio 195.

– Parcela 15: Propiedad del Ayuntamiento de Rabanera del Pinar. Solar en casco de Rabanera del Pinar, de 311,36 m.². Cuota de participación del 4,18% en los gastos de urbanización. Finca registral 418, tomo 545, libro 3, folio 215.

– Parcela 18: Propiedad del Ayuntamiento de Rabanera del Pinar. Solar en casco de Rabanera del Pinar, de 328,78 m.². Cuota de participación del 4,40% en los gastos de urbanización. Finca registral número 421, tomo 545, libro 3, folio 221.

– Parcela 19: Propiedad del Ayuntamiento de Rabanera del Pinar. Solar en casco de Rabanera del Pinar, de 320,47 m.². Cuota de participación del 4,29% en los gastos de urbanización. Finca registral número 422, tomo 545, libro 3, folio 223.

– Parcela 20: Propiedad del Ayuntamiento de Rabanera del Pinar. Solar en casco de Rabanera del Pinar, de 310,10 m.². Cuota

de participación del 4,16% en los gastos de urbanización. Finca registral número 423, tomo 683, libro 4, folio 1.

– Parcela 21: Propiedad del Ayuntamiento de Rabanera del Pinar. Solar en casco de Rabanera del Pinar, de 305,43 m.². Cuota de participación del 4,09% en los gastos de urbanización. Finca registral número 424, tomo 683, libro 4, folio 3.

– Parcela 22: Propiedad del Ayuntamiento de Rabanera del Pinar. Solar en casco de Rabanera del Pinar, de 310,23 m.². Cuota de participación del 4,16% en los gastos de urbanización. Finca registral número 425, tomo 683, libro 4, folio 5.

– Parcela 23: Propiedad del Ayuntamiento de Rabanera del Pinar. Solar en casco de Rabanera del Pinar, 316,46 m.². Cuota de participación del 4,24% en los gastos de urbanización. Finca registral número 426, tomo 683, libro 4, folio 7.



Segunda. – *Condiciones especiales.*

El adjudicatario estará obligado a construir en el plazo de cinco años, a contar desde el siguiente en el que conste en el Registro de la Propiedad su titularidad, una vivienda en conformidad con la Normativa Urbanística de Rabanera del Pinar.

El cumplimiento de dicho plazo se entenderá con la concesión de licencia municipal de obra, previa presentación de proyecto básico y de ejecución redactado por arquitecto y liquidación del impuesto de construcciones de instalaciones y obras.

En caso contrario el adjudicatario perderá todos los derechos sobre el inmueble adjudicado, revertiendo el mismo al Ayuntamiento de Rabanera del Pinar sin ningún tipo de contraprestación económica ni de otra clase.

Tercera. – *Tipo de licitación.*

El tipo de licitación, que podrá ser mejorado al alza, en virtud del informe de la Técnico D.^a M.^a Mar Ayllón Rodríguez, de fecha 28 de octubre de 2002 se fija en:

Finca	Superficie	Precio unidad m. ²	Total
N.º 3	476,31 m. ²	19,00 euros	9.049,89 euros
N.º 5	369,26 m. ²	19,00 euros	7.015,94 euros
N.º 15	311,36m. ²	19,00 euros	5.915,84 euros
N.º 18	328,78 m. ²	19,00 euros	6.246,82 euros
N.º 19	320,47 m. ²	19,00 euros	6.088,93 euros
N.º 20	310,10 m. ²	19,00 euros	5.891,90 euros
N.º 21	305,43 m. ²	19,00 euros	5.803,17 euros
N.º 22	310,23 m. ²	19,00 euros	5.894,37 euros
N.º 23	316,46 m. ²	19,00 euros	6.012,74 euros

Cuarta. – *Fianza definitiva.*

Tras la adjudicación, constituirán una fianza definitiva equivalente al 4% del importe de remate, en el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente a la notificación, mediante el ingreso en metálico o transferencia, en la cuenta corriente del

Ayuntamiento en la Entidad Bancaria Caja Rural de Burgos, cuenta número 3060 0037 61 1304946617.

Si transcurrido el plazo no constituyen fianza definitiva se entenderá por desistido.

No se procederá a constituir fianza definitiva si el adjudicatario ingresa el importe total del precio del remate.

Quinta. – *Gastos.*

En cada una de las parcelas, además del precio del remate, el adjudicatario deberá abonar los importes que a continuación se relacionan en concepto de gastos de tramitación:

Parcela	Gastos a repercutir
N.º 3	4.048,64 euros
N.º 4	3.138,71 euros
N.º 15	2.646,56 euros
N.º 18	2.794,63 euros
N.º 19	2.724,00 euros
N.º 20	2.635,85 euros
N.º 21	2.596,16 euros
N.º 22	2.636,95 euros
N.º 23	2.689,91 euros

Los gastos de escritura pública, registro e impuestos de transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados y demás impuestos serán de cuenta de cada adjudicatario.

El Ayuntamiento de Rabanera del Pinar será el encargado de tramitar los documentos necesarios para la transmisión de la propiedad ante el Notario y Registro de Propiedad, estando el adjudicatario obligado a facilitar al Ayuntamiento la documentación o datos que se le requieran.

Sexta. – *Presentación de proposiciones.*

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, el miércoles y viernes, de 9.00 a 15.00 horas, excepto festivos, siendo la fecha límite el día 29 de julio de 2009. Teléfono 947 38 61 71.

La presentación de proposiciones presupondrá la aceptación, por parte del interesado, de las cláusulas de este pliego. También supone el conocimiento del proyecto y el pliego de prescripciones técnicas, que podrá ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento en horario de oficina.

Séptima. – *Proposiciones y documentación.*

Los licitadores solamente podrán presentar una proposiciones por parcela, en la que deberán indicar el precio que ofertan, siendo este igual o superior al tipo de licitación.

No obstante, conforme al modelo de proposición, el licitador podrá establecer una prelación de parcelas, según orden de preferencia. Todo ello al objeto de poder adjudicar las parcelas en los supuestos de empate de licitación.

Si el licitador desea adquirir dos parcelas deberá consignarlas conjuntamente en el orden de preferencia.

La proposición se presentará en un sobre cerrado en el que figurará la inscripción: «Proposición para tomar parte en la subasta, por procedimiento abierto, para la adjudicación de parcela urbana del Ayuntamiento de Rabanera del Pinar».

Dentro de este sobre mayor se contendrán dos sobre, A y B, cerrados, con la misma inscripción referida en el apartado anterior y un subtítulo.

– El sobre A se titulará: «Documentación acreditativa de la personalidad del licitador».

Y contendrá los siguientes documentos:

1. Fotocopia compulsada del D.N.I.
2. Certificado emitido por la Tesorería General de Seguridad Social acreditativo de que está al corriente de sus obligaciones ante ésta.

3. Certificación administrativa emitida por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria acreditativa de que está al corriente de sus obligaciones tributarias ante ésta.

4. Declaración responsable, según los casos del art. 49 de la Ley de Contratos del Sector Público, de no estar incurso en causa de prohibición de contratar con la Administración Pública.

5. Fianza de 60 euros, constituida mediante talón bancario, en metálico o ingreso en la cuenta corriente del Ayuntamiento.

– El sobre B se titulará: «Oferta económica» con el siguiente modelo:

D., con domicilio en, municipio, C.P., y D.N.I. n.º en nombre propio (o en representación de, como acreditado, enterado del expediente de contratación ordinaria y de la convocatoria para la adjudicación por procedimiento abierto, mediante forma de subasta, de «adjudicación de parcelas urbanas», anunciada en el «Boletín Oficial» de la provincia n.º, de fecha, declaro no estar incurso en ninguna de las circunstancias establecidas en el artículo 49 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Toma parte en la misma y ofrezco el siguiente importe por parcela en orden de preferencia:

Número de parcela	Importe
1.º –
2.º –
3.º –

Octava. – *Constitución de la mesa y apertura de plicas.*

Tendrá lugar, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento el día 31 de julio de 2009 a las 12.00 horas.

La mesa de contratación estará integrada del siguiente modo:

– La Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Rabanera del Pinar o Concejala en quien delegue, en calidad de Presidente.

– Dos vocales designados por la Alcaldía.

– El Secretario-Interventor del Ayuntamiento.

Novena. – *Adjudicación definitiva.*

El Pleno acordará, en el plazo de dos meses, la adjudicación definitiva de las parcelas.

En Rabanera del Pinar, a 26 de junio de 2009. – La Alcaldesa, María Jesús Sanz Elvira.

200905494/5499. – 1.400,00

Ayuntamiento de Salinillas de Bureba

Adjudicación provisional del contrato del coto de caza

El Concejo de este Ayuntamiento en sesión de fecha 13 de junio de 2009 ha adoptado el acuerdo de adjudicación provisional del contrato de coto de caza.

1.º Aprobación del pliego de condiciones: Acuerdo de 10 de abril de 2009.

2.º Publicación del pliego de condiciones: «Boletín Oficial» de la provincia de fecha 12 de mayo de 2009.

3.º Apertura de sobres con oferta y adjudicación provisional: Acuerdo de fecha 13 de junio de 2009.

4.º Adjudicatario provisional: D. Fernando Manero Vallejo que representa a la Sociedad de Caza de Pancorbo con domicilio en calle Real, 18 de Ameyugo.

5.º Precio de adjudicación: 21.275,34 euros.

En Salinillas de Bureba, a 13 de junio de 2009. – El Alcalde, Tomás Camino Gómez.

200905252/5534. – 68,00

Ayuntamiento de Merindad de Río Ubierna

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 13 de abril de 2009, acordó elevar a definitiva la adjudicación de las obras de reforma y ampliación de la guardería de Sotopalacios, efectuada provisionalmente por la Junta de Gobierno Local en sesión de 13 de marzo de 2009 a la empresa Pascual González, S.L.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 138.2 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

En Merindad de Río Ubierna, a 30 de junio de 2009. – El Alcalde en funciones, José Miguel Saiz Ubierna.

200905541/5540. – 68,00

Ayuntamiento de Arandilla

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria n.º EMC/3-09/SC para el ejercicio de 2009

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 27 de junio de 2009, ha aprobado inicialmente el expediente EMC/3-09/SC de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Arandilla para el ejercicio de 2009.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En Arandilla, a 30 de junio de 2009. – El Alcalde, José Javier Martínez Herrero.

200905544/5539. – 68,00

Ayuntamiento de Condado de Treviño

Notificación de la Resolución n.º 188, de 20 de mayo de 2009, sobre expediente de restauración de la legalidad urbanística infringida por obras sin licencia ejecutadas en la parcela urbana n.º 35 de la urbanización VA-3, en la localidad de Armentia, cuya titularidad catastral corresponde a doña María Eugenia Sanz González.

Habiendo resultado infructuosas las gestiones realizadas para notificar a doña María Eugenia Sanz González, en el domicilio que consta en el expediente, la Resolución de Alcaldía n.º 188, de 20 de mayo de 2009, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la notificación de la referida Resolución de la Alcaldesa-Presidenta que ordena a doña María Eugenia Sanz González la restauración de la legalidad urbanística infringida en la parcela urbana n.º 35 de la urbanización VA-3, de la localidad de Armentia, por la construcción de una estructura de madera con cerramiento de tablas en los laterales y cubierta de un material similar al ondulado incumpliendo el planeamiento urbanístico respecto a materiales utilizables como acabados en suelo urbano y las condiciones mínimas de seguridad, salubridad, ornato público y habitabilidad exigidas en el artículo 8.1.b) de la Ley 5/1999, de Urbanismo de Castilla y León, mediante la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos y exposición del mismo en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Condado de Treviño. El expediente completo se encuentra a su

disposición en las oficinas municipales del Ayuntamiento de Condado de Treviño. Se advierte a la interesada que, si transcurrido el plazo de tres meses no ha procedido a restaurar la legalidad urbanística infringida en la forma reseñada, el Ayuntamiento podrá proceder a la demolición de la construcción, a su costa, o bien imponer (sin perjuicio de las sanciones que correspondan por infracción urbanística) multas coercitivas.

Contra la presente Resolución puede interponerse, previo en su caso, el recurso de reposición ante este Ayuntamiento en el plazo de un mes desde la notificación, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos.

Treviño, 3 de julio de 2009. – La Alcaldesa, M.^a Inmaculada Ranedo Gómez.

200905572/5577. – 68,00

Notificación de la Resolución de Instructor n.º 7, de 12 de junio de 2009, sobre procedimiento sancionador incoado frente a doña María Eugenia Sanz González por ejecución de obras sin licencia ejecutadas en la parcela urbana n.º 35 de la urbanización VA-3 de la localidad de Armentia.

Habiendo resultado infructuosas las gestiones realizadas para notificar a doña María Eugenia Sanz González, en el domicilio que consta en el expediente, la Resolución de Instructor n.º 7, de 12 de junio de 2009, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la notificación de la referida Resolución del instructor del procedimiento sancionador incoado como consecuencia de la infracción urbanística por infracción de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León al haber ejecutado obras sin licencia consistentes en la construcción de una estructura de madera con cerramiento de tablas en los laterales y cubierta de un material similar al onduline en la parcela n.º 35 de la urbanización VA-3 de la localidad de Armentia, mediante la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos y exposición del mismo en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Condado de Treviño. La propuesta de resolución aprobada por Resolución n.º 7, de 12 de junio de 2009, acuerda declarar probados los hechos imputados a doña María Eugenia Sanz González e imponerle una multa de 1.000 euros por la comisión de una infracción urbanística leve. Se la informa que el texto íntegro del acto que se notifica, obra de manifiesto y a su disposición en el Ayuntamiento de Condado de Treviño, Plaza María Díez de Ure, s/n., de Treviño, disponiendo de un plazo de quince días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio para conocer su contenido, formular alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes.

Contra esta resolución no cabe la interposición de recurso alguno al tratarse de actos de mero trámite.

Treviño, 3 de julio de 2009. – La Alcaldesa, M.^a Inmaculada Ranedo Gómez.

200905587/5578. – 68,00

Notificación de la Resolución de Instructor n.º 6, de 9 de junio de 2009, sobre procedimiento sancionador incoado frente a don Pablo Alexis Castellano Martínez, por ejecución de obras sin licencia ejecutadas en la parcela rústica n.º 278 del polígono 523 de la localidad de Obecuri.

Habiendo resultado infructuosas las gestiones realizadas para notificar a don Pablo Alexis Castellano Martínez, en el domicilio que consta en el expediente, la Resolución de Instructor n.º 6, de 9 de junio de 2009, y de conformidad con lo dispuesto en el artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Pro-

cedimiento Administrativo Común, se hace pública la notificación de la referida Resolución del instructor del procedimiento sancionador incoado como consecuencia de la infracción urbanística por infracción de la Ley 5/1999, de 8 de abril de Urbanismo de Castilla y León al haber ejecutado obras sin licencia consistentes en la ejecución de varias construcciones de madera, chapa y, dos de ellas, cubierta de teja cerámica adosadas entre sí y a los linderos y en el cerramiento de la parcela con malla simple torsión, mediante la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos y exposición del mismo en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz. La propuesta de resolución aprobada por Resolución n.º 6, de 9 de junio de 2009, acuerda declarar probados los hechos imputados a don Pablo Alexis Castellano Martínez e imponerle una multa de 10.001 euros por la comisión de una infracción urbanística grave. Se le informa que el texto íntegro del acto que se notifica, obra de manifiesto y a su disposición en el Ayuntamiento de Condado de Treviño, Plaza María Díez de Ure, s/n., de Treviño, disponiendo de un plazo de quince días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio para conocer su contenido, formular alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes.

Contra esta resolución no cabe la interposición de recurso alguno al tratarse de actos de mero trámite.

Treviño, 3 de julio de 2009. – La Alcaldesa, M.^a Inmaculada Ranedo Gómez.

200905588/5579. – 68,00

Ayuntamiento de Tubilla del Lago

Debidamente autorizado por la Diputación Provincial, el Pleno del Ayuntamiento de Tubilla del Lago, en sesión de fecha 2 de julio de 2009, procedió a la aprobación del pliego de condiciones que ha de regir la pública subasta de enajenación de finca sita en el polígono 504, parcela 10.052 con una superficie de 1.380 m.².

Lo que se expone al público por espacio de ocho días hábiles contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Simultáneamente se anuncia la subasta en procedimiento abierto para la enajenación de dicha finca rústica propiedad de este Ayuntamiento, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formularan reclamaciones contra el pliego, y que resulten estimadas.

– *Objeto:* La enajenación mediante subasta pública de la finca rústica arriba citada.

– *Tipo de licitación:* Cuatrocientos euros al alza, en dicho tipo no se tienen en cuenta los posibles impuestos que se repercutan que serán por cuenta del adjudicatario.

– *Pago:* Se hará efectivo al Ayuntamiento en el plazo de un mes después de la subasta.

– *Publicidad del pliego:* Estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento de Tubilla del Lago, en horario de oficina.

– *Garantías:* La garantía provisional se fija en el 2% del tipo de licitación y la definitiva en el 4% del precio de adjudicación.

– *Presentación de solicitudes:* Deberán ajustarse a lo regulado en el pliego y se presentarán en este Ayuntamiento de Tubilla del Lago, hasta las 13 horas del día 20 de agosto de 2009.

– *Apertura de proposiciones:* Tendrá lugar a las 13 horas del día 20 de agosto de 2009, en la Secretaría Municipal de Tubilla del Lago.

En Tubilla del Lago, a 2 de julio de 2009. – El Alcalde, Félix del Cura Martínez.

200905553/5541. – 120,00